

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 024-2013-2-3793 | Examen especial sobre el registro y control de los bienes muebles a cargo de la División de Gestión Patrimonial | Adm. | 18-2013-SUNAT/180000 | Rec. n.º 6 | A la Intendencia Nacional de Sistema de Información: Disponga a través de la Gerencia de Arquitectura de Sistemas y de la Gerencia de Soluciones de Negocio, que la División de Diseño de Arquitectura Tecnológica y la División de Soluciones de Gestión del Conocimiento, respectivamente, se sirvan informar a la División de Gestión Patrimonial sobre la ubicación física de los concentradores de red y radios enlace de datos (anexos n.os 2 y 3), con la finalidad de determinar con precisión su ubicación y estado de conservación de dichos bienes. | En proceso |
| 014-2014-2-3793 | Auditoría Financiera a la SUNAT Ente Captador Ejercicio 2013 | Adm. | 06-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | A la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa: Se sirva coordinar con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico a fin de que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información en coordinación con la Oficina de Contabilidad de Ingresos, analice, diseñe e implemente un Sistema Integrado de Contabilidad de Ingresos, que sobre la base de la información que generan las unidades orgánicas operativas de tributos internos, se obtenga información contable consolidada de manera automática. | En proceso |
| 1006-2014-CG | Examen Especial a los Concursos Públicos relacionados con los servicios de refaccionamiento, acondicionamientos y remodelación de locales | Adm. | 1006-2014-CG/DECO-EE | Rec. n.º 4. | Disponga las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos por la SUNAT por los servicios de acondicionamiento/remodelación del local del Centro de Servicio al Contribuyente Miraflores, estimados en S/. 76 533,54 | En proceso |
| 102-2015-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a SUNAT. "Procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios mediante ADP y ADS efectuados por la OSA Junin" | Adm. | 17-2015-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | A la Intendencia Regional Junín: Disponer se adopte las acciones que correspondan a efecto de que la información digitalizada sea incorporada al proceso de conversión de los archivos oficiales de la SUNAT al sistema de microarchivos. | No aplicable |
| 117-2016-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales | Adm. | 14-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en el alquiler del local de la I.A. Ilo, estimados en S/ 15 000,00; generados por la demora de parte de los miembros del comité de recepción de la obra de "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo". | En proceso |
| 117-2016-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales | Adm. | 14-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la realización del expediente de prestación adicional de la obra "Refacción y acondicionamiento de la sede I.A. Ilo", estimados en S/ 6 100,00; generados por la revisión y aprobación del expediente técnico de obra por parte de personal de la DGIE sin advertir que no contenía el estudio de suelos. | En proceso |
| 117-2016-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales | Adm. | 14-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Disponer las acciones administrativas y/o legales para el recupero de los gastos incurridos en la adquisición de teléfonos no compatibles con la plataforma tecnológica de la SUNAT, para los CSC Espinar, Unubamba, Satipo y Oxapampa, estimados en S/ 2 975,04; generados por no definir con precisión sus características en los Requerimientos Técnicos Mínimos elaborados por la DGIE y en los respectivos expedientes técnicos de obra aprobados por esta última. | En proceso |
| 117-2016-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT- Procesos de Acondicionamiento de locales | Adm. | 14-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | A la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas: Que disponga a la Intendencia Nacional de Administración el inicio de las gestiones pertinentes para la implementación de un Proyecto de Inversión Pública tal como se establece en la Resolución n.º 0617-2016/SBN-DGPE-SDAPE de 14 de julio de 2016, en la parte del terreno sin construir (Sector 2) del predio ubicado en la carretera Panamericana Norte Km 568.37, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; otorgado en cesión en uso a la SUNAT, teniendo en consideración el plazo otorgado por la SBN (2 años) para su implementación. | En proceso |

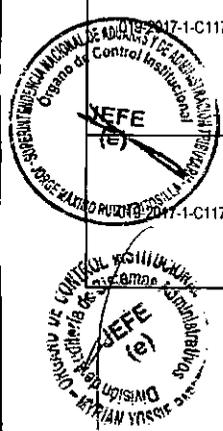
117-2016-2-3793
 JEFE
 División de Auditoría de Sistemas Administrativos
 Órgano de Control Institucional

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 129-2016-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016. | Adm. | 18-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Al Superintendente Nacional: Disponer a través de las Superintendencias Nacionales Adjuntas que en forma conjunta emitan un documento en donde se establezcan las pautas o parámetros para determinar las funciones que serán catalogadas como Función Crítica o Riesgosa como sustento de inclusión o exclusión de las mismas, y de esa manera asegurar que el beneficio sea asignado bajo un debido proceso. | En proceso |
| 129-2016-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016". | Adm. | 18-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos incluya en la normativa relacionada al otorgamiento de la bonificación por función riesgosa, el procedimiento para realizar los controles de permanencia y ejecución del personal que realiza labores en zona de influencia, libre de otras actividades diferentes a la ejecutada en la zona de riesgo que conlleve a una correcta determinación del monto de pago por dicha función. | Implementada |
| 129-2016-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016" Periodo: 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2016. | Adm. | 18-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos evalúe emitir una política sobre contrataciones de personal con distintos regímenes de contratación para servicios similares, situación verificada en los equipos de los proyectos que son beneficiados con el otorgamiento de la BFCR, a fin de prevenir que se incurra en consecuencias económicas y legales contrarias a la institución. | En proceso |
| 129-2016-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 18-2016-SUNAT/1C0000 Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Determinación y otorgamiento de la bonificación por función crítica o riesgosa al personal de la SUNAT comprendidos en los D.L. n.ºs 276 y 728 - periodo 1 de julio de 2014 al 30 de junio 2016". | Adm. | 18-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, considere diseñar procedimientos y lineamientos para la selección de personal que integre los programas y proyectos que son beneficiarios de la BFCR, dado que los mismos deben cumplir requisitos profesionales, de especialización y experiencia laboral, entre otros, que permitan la selección objetiva y transparente de personal calificado. | En proceso |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.º 3. | En su condición de titular de la entidad, en relación a los asuntos relevantes de la auditoría, observaciones, conclusiones y recomendaciones que se desarrollan en el presente informe de auditoría, cautelar que la unidad ejecutora de inversión pública SUNAT a través de las más alta autoridad técnica y administrativa implemente en el breve plazo las recomendaciones formuladas en el presente informe de auditoría. | Implementada |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.º 6. | Disponer la formulación de instructivos a fin que las bases y términos de referencia sean elaboradas de acuerdo a las normas legales, pronunciamientos y/u opiniones emitidas por el OSCE y sustentadas con criterios técnicos objetivos, incluyendo aspectos trascendentes de acuerdo a su especialidad, naturaleza del bien y servicio, que permitan que los procesos de selección se realicen de acuerdo a los principios de libre competencia, transparencia, moralidad y economía, como lo exigen las normas de contrataciones públicas. | Implementada |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.º 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.º 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.º 8. | Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversión Pública SUNAT establezca difunda y controle políticas adecuadas para la conservación de la información física original como parte de los archivos de la entidad. | No aplicable |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.° 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.° 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.° 11. | Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley n.° 30225, modificada con el Decreto Legislativo n.° 1341, de forma excepcional se puede encargar determinados procedimientos de selección a organismos internacionales debidamente acreditados, cuando el objeto de la contratación sea calificado como especializado o complejo para lo cual se deberá sustentar dichas características con los informes técnicos y legales que correspondan, asimismo, incluir una cláusula de responsabilidad en caso de incumplimiento de los convenios por vulneración de normas o de contravención de las bases. | Implementada |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.° 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.° 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.° 13. | Evaluar la pertinencia de separar las funciones Administrativas y Financieras a efectos que los procesos de control, revisión y/o supervisión asignados se realicen de forma eficiente y especializada, evitando así errores u omisiones por la sobrecarga de labores. | Implementada |
| 019-2017-1-C117 | Informe n.° 19-2017-CG/OPER-AC "Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicio al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana" de código SNIP N.° 183498" | Adm. | 19-2017-CG/OPER-AC | Rec. n.° 14. | Disponer la formulación de procedimientos de control con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto por los postores considerando que las propuestas que formulan forman parte de los contratos y bases administrativas, por lo tanto se constituyen en obligaciones para los contratistas cuyo cumplimiento deber ser evaluado y exigido por la Entidad conforme a las normas de contratación. | Implementada |
| 061-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.° 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados" | Adm. | 10-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 5. | Continuar con lo dispuesto por el Superintendente Nacional mediante memorándum electrónico n.° 47-2017-100000, respecto a las labores de monitoreo y seguimiento a las unidades orgánicas involucradas en la gestión para la habilitación urbana del terreno adquirido por la SUNAT, para implementar su almacén central en Lima; y, disponer a la Intendente Nacional de Administración, para que adopte las medidas que permitan agilizar las gestiones para la obtención de la Licencia de Habilidadación Urbana y para el inicio de las obras de habilitación y de edificación del almacén central de la SUNAT en la ciudad de Lima. | Implementada |
| 061-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Régimen Especial de Selección n.° 005-2015-SUNAT/881200 -Adquisición de terreno para la implementación de Almacén Central de la SUNAT en la ciudad de Lima y procesos relacionados" | Adm. | 10-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 6. | Disponer a la Intendente Nacional de Administración que, en caso el Laudo Arbitral se resuelva en favor de la empresa CIDATT CONSULTORIA S.A., se proceda a iniciar las acciones administrativas a fin de identificar la presunta responsabilidad de los actores involucrados, evaluándose, de ser el caso, el resarcimiento económico al Estado contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad. | En proceso |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 1. | Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Disponer que a través del Intendente Nacional de Recursos Humanos, se inicien las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la SUNAT, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | Implementada |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.° 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 2. | Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Se sirva disponer que el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas evalúe la situación comentada en la deficiencia de control interno 2.1. del presente informe a efecto que se determine la contraprestación que corresponda por el servicio que la entidad recibió, conforme a los valores institucionales que orientan la actuación de la entidad. | Implementada |

Organismo de Control Institucional
 Jefe (e)
 JORGE ALVARO RUIZ MONTAÑA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|---|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Al Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: Se sirva disponer que el Intendente Nacional de Sistemas de Información a través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios requiera al jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica para que en coordinación con las unidades orgánicas de soporte administrativo, practiquen un inventario a nivel nacional de los equipos celulares usados que han sido renovados en los años 2015 y 2016, los que mantienen bajo custodia en sus respectivas sedes, a fin de que se efectúen las gestiones para su recojo a través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, concediéndole al contratista Telefónica del Perú SAA un plazo perentorio para que cumpla con el recojo de los equipos celulares. | Implementada |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas: Se sirva disponer que la Intendencia Nacional de Administración a través del Gerente Administrativo adopte todas las acciones hasta lograr el recupero total del valor correspondiente a los 332 equipos celulares que fueron sustraídos de las instalaciones de la Intendencia Lima, en los meses de marzo y mayo de 2017, a fin de salvaguardar los intereses del Estado. Evaluándose, el resarcimiento económico referido al deducible en el caso de aplicarse la póliza de seguro, contra los funcionarios responsables que permitieron con su accionar la afectación económica a la entidad. | Implementada |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | A la Intendente Nacional de Administración: De los comentarios expuestos en la deficiencia de control interno 2.1., referido al servicio brindado sin el amparo de un contrato suscrito y sin efectuar el pago correspondiente, disponga a las áreas competentes tengan mayor celo y cuidado en el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos. | Implementada |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Al Intendente Nacional de Recursos Humanos: Se sirva evaluar el accionar del colaborador Roberto Carlos Ríos Dávalos, en atención a la situación expuesta en la deficiencia de control interno 2.1; en su calidad de ex jefe de la ex División de Servicios de Transporte y Telefonía. | Implementada |
| 104-2017-2-3793 | Informe de Auditoría n.º 19-2017-SUNAT/1C0000 "Servicio de telefonía celular para el ámbito nacional" | Adm. | 19-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | A la Intendente Lima: Se sirva disponer a la Gerente de Soporte Administrativo, evalúe el proceso actual del servicio de telefonía celular con la finalidad de implementar los controles necesarios, adicionales a los establecidos en la norma para la asignación, uso y control de equipos y servicios de telefonía móvil en la SUNAT, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional de Información n.º 002-2017/SE0000 de 4 de enero de 2017, que le permita mitigar la situación expuesta en la Observación n.º 1, debiendo de comunicar sus resultados al Órgano de Control Institucional. | Implementada |
| 083-2018-2-3793 | Concurso Público n.º 09-2017-SUNAT/8B1200, sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de marca Mitsubishi modelo L200 para las sedes de SUNAT de Lima y provincia constitucional del Callao | Adm. | Informe de Auditoría n.º 18-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | AL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Disponer que la Intendencia Nacional de Administración, disponga a través de una Directiva, que para los casos donde se establezcan documentos de presentación posterior al procedimiento de selección y éstos estén relacionados al cumplimiento de los TDR (como la presentación de documentos que acrediten un perfil profesional o técnico), éstos sean presentados como máximo a la suscripción del contrato a efectos de salvaguardar el cumplimiento de las condiciones para inicio de la prestación del servicio | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
 en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------------------|---------------|--|------------|
| | | | | n.º | Texto | Estado |
| 094-2018-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial n.º 0006-2014-SUNAT/4G3500-Segunda Convocatoria - Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la SUNAT ubicados en las dependencias de Lima y Callao | Adm. | Informe n.º 23-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer a la Intendente Nacional de Administración, a través de sus áreas competentes, que en futuras contrataciones para el suministro de combustible destinado a los vehículos de propiedad de la SUNAT, se formulen las correspondientes Especificaciones Técnicas, o el Expediente Técnico, según corresponda, en los que se incluyan, entre otros, los siguientes criterios: cantidad de vehículos del parque vehicular en Lima y Callao en uso, promedio histórico de consumo por vehículo y su asignación a las unidades organizacionales. | En proceso |
| 094-2018-2-3793 | Auditoría de cumplimiento a la SUNAT "Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial n.º 0006-2014-SUNAT/4G3500-Segunda Convocatoria - Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la SUNAT ubicados en las dependencias de Lima y Callao | Adm. | Informe n.º 23-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer a la Intendente Nacional de Administración, a través de sus áreas competentes, que se implemente mecanismos de control, a fin de que se acredite documentadamente las verificaciones que se realicen sobre las alzas y disminuciones de los precios del combustible comunicadas por el contratista al área usuaria, a fin de cautelar los intereses de la Institución, permitiendo su revisión posterior. | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | n.º | Texto | Estado |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|--------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | | | |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 015-2011-2-3793 | Uso irregular del Sistema Informático SIGESA para alterar datos vinculados con canales de control de 17 DAMS y actualizar fecha y hora de autorización de levante de 280,389 DAMS en el Sistema Informático SIGAD | Penal | 02-2011-1B0000 | Rec. n.º 1. | Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se sirva disponer que el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, inicie la acción legal que corresponda, contra las personas comprendidas en el CASO UNO, en el CASO DOS y en el CASO TRES desarrollados en el presente informe. Para tal efecto, debe tenerse en consideración que la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual del Callao, ha prevenido competencia en el conocimiento de los hechos ilícitos anteriormente expuestos. | En proceso |
| 003-2013-2-3793 | Exámen Especial respecto a la inconsistencia de datos vinculados al canal de control de la DUA N° 235-2010-10-055845 | Adm. | 03-2013-SUNAT/1B0000 | Rec. n.º 3. | Disponer al área que corresponda, reemplace el objeto USAMTG00.Pktg_Encrypta, considerando entre otros: Evaluación de los algoritmos modernos de encriptación, ya que el actual es susceptible de criptoanálisis. Que los privilegios de ejecución de las funciones de encriptación en ambientes alternos a los de producción (desarrollo y calidad) deberían de ser restringidos. No debería de mantenerse ninguna versión legible del código fuente en los ambientes de desarrollo, calidad y producción. | Implementada |



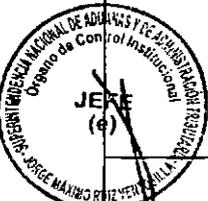
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | N.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-180000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer al área que corresponda, implementar el control de cambios y versiones en los objetos de base de datos del ASQL, RSIRAT y las demás bases de datos incluidas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única", evaluando el uso de un "Log de Auditoría" que sea poblado por un Trigger DDL u otra tecnología similar que permita registrar los cambios de dichos objetos, considerando, entre otros: la copia exacta del código fuente antes de su modificación, nombre del objeto, identificador del objeto en la base de datos, nombre del objeto en la base de datos, la IP del equipo desde el cual se efectúa el cambio, el usuario de red con el que se efectuó la conexión previa al cambio, el usuario de base de datos, el aplicativo desde el cual se ejecuta la sentencia DDL, la fecha y hora de la modificación, un número de secuencia de cambio y código del documento que sustenta la modificación (SAU, REQ, PAS, etc.). Asimismo, el Log de Auditoría debe tener privilegios restringidos a fin de que no se pueda realizar modificaciones y eliminaciones, incluyendo a los usuarios con el rol DBA. Asimismo, es necesario que se implementen alertas para intentos de alteraciones sobre el Log de Auditoría. | Implementada |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer al área que corresponda, implementar un procedimiento referido al análisis y revisión de las Pistas de Auditoría de las transacciones y objetos de las bases de datos consideradas en el Esquema de Autenticación de Cuenta Única, que contemple, entre otros, los entregables, periodicidad y responsables. | En proceso |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer al área que corresponda, completar la documentación según la Metodología de Desarrollo de Sistemas Informáticos (MDSI) y otros que crea conveniente para permitir las actividades de mantenimiento y capacitación, de los componentes de encriptación de las claves de las cuentas únicas, considerando que dicha documentación debe ser de carácter confidencial y custodiada por personal de confianza y bajo responsabilidad. | En proceso |



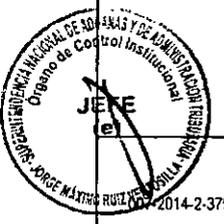
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 10. | Disponer la asignación formal de responsabilidades, vinculadas con el proceso de encriptación de las claves de las cuentas únicas en el "Esquema de Autenticación de Cuenta Única" a personas o equipos de trabajo distintos con la finalidad de alcanzar una adecuada segregación de funciones en el desarrollo de las actividades de implementación, despliegue, asignación de parámetros de seguridad y custodia de entregables y documentos, no recayendo todas estas en un solo grupo ocupacional. | En proceso |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Disponer al área que corresponda, elabore y apruebe un Procedimiento de Resguardo de código fuente, semilla y dato encriptado, el cual debe considerar, entre otros aspectos: - La designación de un responsable o responsables de clave compartida que deberán determinar el valor de la clave de la cuenta única encriptada (una porción cada uno), considerando la independencia funcional y que no cuenten con accesos a los ambientes de bases de datos desarrollo, calidad y producción. - La designación del responsable de determinar la semilla en el algoritmo de encriptación. - Resguardo del código fuente, considerando el no mantenimiento de código legible y el proceso de recuperación cuando sea necesario. | En proceso |
| 007-2014-2-3793 | Exámen Especial a la SUNAT - INSI Seguridad de accesos del módulo informático de Cobranza Coactiva RSIRAT | Adm. | 02-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 14. | Formalizar el Pase a Producción según los lineamientos de desarrollo de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del Aplicativo "Núcleo de Información Nacional y Estadística - NINE" de la Intendencia Lima. | En proceso |
| 027-2014-2-3793 | Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones | Adm. | 14-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 14. | Disponer la elaboración y aprobación de un procedimiento interno que permita asegurar la encriptación de la información que corresponda en las bases de datos de los servidores de la SUNAT, con el fin de resguardar la seguridad de la información. | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex-SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 027-2014-2-3793 | Examen Especial a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – INSI referido a la Seguridad en el Sistema de Procesamiento de las Planillas de Remuneraciones | Adm. | 14-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 15. | Disponer el cambio del valor de la semilla en los ambientes de producción, calidad y desarrollo en base al procedimiento de la recomendación n.º 16 para las funciones encripta y desencripta del paquete "SEGURIDAD_seg_cifrado" de la base de datos "SIG" del SIGA, con el fin de resguardar la seguridad de la información. | En proceso |
| 031-2014-2-3793 | Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional | Adm. | 17-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que la Oficina de Seguridad Informática realice las pruebas del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de verificar la continuidad operativa del servicio aduanero. | En proceso |
| 031-2014-2-3793 | Procedimiento de continuidad Operativa del Servicio Aduanero ante interrupciones del sistema informático en las Intendencia de Aduana a nivel Nacional | Adm. | 17-2014-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que la Oficina de Seguridad Informática coordine la realización de las capacitaciones del "Procedimiento de continuidad operativa del servicio aduanero ante interrupciones del sistema informático en las intendencias de aduana a nivel nacional", con el fin de que el personal involucrado aplique correctamente el referido procedimiento. | En proceso |
| 020-2015-2-3793 | Informe de Auditoría de Cumplimiento al procesos de contratación de soluciones informáticas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información del 1 de enero 2013 al 6 de julio de 2015. | Adm. | 22-2015-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Evaluar la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Central de Seguridad Informática, a fin de adoptar medidas necesarias para la definición y aprobación de las tablas críticas de la SUNAT, para que sean monitoreadas por la herramienta de monitoreo y auditoría en tiempo real de bases de datos (DAM). | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-180000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 125-2015-2-3793 | Proceso de Contratación del Servicio de Fábrica de Software - Componente de desarrollo de sistemas | Adm. | 28-2015-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 1. | Que se elabore un procedimiento para la contratación de servicios de tercerización de software por actividades independientes (análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento o gestión de incidentes) o agrupadas, como es el caso de Fábricas de Software, en el cual mínimamente deberá considerarse lo siguiente: El desarrollo de un estudio de factibilidad con el correspondiente costo beneficio, La identificación de las áreas usuarias, El dimensionamiento del servicio considerando proyecciones futuras de las áreas usuarias. Línea base de requerimientos funcionales y no funcionales a ser atendidos por cada necesidad de las áreas usuaria identificadas. | En proceso |
| 36-2017-3793-AC | Provisión, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos, equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) u otros para la sedes de la SUNAT de Lima y Provincias. | Adm. | 3-2017-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 7. | Disponer las acciones a fin de superar las situaciones mencionadas en la deficiencia de control interno n.º 1, considerando mínimamente: a) Disponer la suscripción de compromisos de reserva de la información por parte de los contratistas que gestionen o administren datos de SUNAT a través de sistemas de información proporcionados a SUNAT como parte de los entregables de la ejecución contractual. b) Efectuar acciones a fin de exigir la entrega del código fuente del sistema informático "MP Software" versión 9.0 al Contratista OLC INGENIEROS E.I.R.L. encargado de la ejecución contractual del Concurso Público n.º 07-2013-SUNAT/4G3500 o al Contratista VALTOM INGENIEROS S.A.C encargado de la ejecución contractual de la AMC n.º 174-2015-SUNAT/8B1200 considerando el carácter obligatorio de esta entrega para ambas contrataciones. c) Disponer las acciones de uso del código fuente señalada en el literal b) de esta recomendación a fin de su mejor aprovechamiento por SUNAT. d) disponer la migración de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM a equipos ubicados en el centro de datos de SUNAT, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma al estar albergados en equipos con pases a producción. e) Disponer la realización de las copias de seguridad de la información de los sistemas informáticos de gestión de mantenimientos y monitoreo remoto de DSAM. f) Disponer la monitorización remota permanente del | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
 en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 131-2016-2-3793 | Servicio de Consultoría sobre temas informáticos | Adm. | 20-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que el Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, en aras de cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información - SSGI dentro del plazo que dispone la Resolución Ministerial n.º 004-2016-PCM, ejerza las funciones de supervisión encargadas mediante la Resolución de Superintendencia n.º 173-2016-SUNAT y cautele el cumplimiento de la presentación del cronograma así como de la implementación del SSGI. | En proceso |
| 76-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT" | Adm. | 13-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Se implemente una solución que permita al momento de atender las solicitudes de alta y baja y modificación de perfiles de las cuentas de acceso a través de las ocho (8) herramientas informáticas indicadas en el Cuadro n.º 3, almacenar los tickets con los cuales se efectúa dichas solicitudes, a fin de facilitar su trazabilidad permitiendo identificar por sistema, por cuenta de usuario y en cualquier periodo, a los responsables de las citadas operaciones realizadas sobre las cuentas de acceso. | Implementada |
| 76-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la SUNAT "Proceso de gestión de cuentas de acceso de los sistemas informáticos y base de datos de la SUNAT" | Adm. | 13-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Se realicen las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos SIGA, SIGED, SIPP, SISCO, WAP y SIGAD, a fin de almacenar los inicios de sesión de los usuarios y se permita identificar a los responsables de las operaciones realizadas, facilitando su trazabilidad. | Implementada |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponga que la Jefatura de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas, determinen el origen de las situaciones relacionadas a las fechas de altas de las cuentas de usuarios y solicitudes que sustentan el alta de la cuenta para su respectiva subsanación, a fin de evitar inconsistencias en la información que almacena el referido sistema SIGA. | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN-IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponga se evalúe la modificación del numeral 7.1.3 de las "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" de 12 de julio de 2016 a fin de incluir que la Oficina de Seguridad Informática realice revisiones de usuarios que tienen cuentas y perfiles asignados a sistemas de información en producción que manejan información centralizada y que sean validados por la dependencia administradora de cada sistema, a fin de evitar que la existencia de cuentas con perfiles que no son concordantes con la función que desempeña el usuario. | En proceso |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponga que el Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios: Que para futuras adquisiciones y alquileres de computadores personales y portátiles, realizados por la INSI u otras unidades organizacionales de la Institución, se implemente un procedimiento que asegure que durante el proceso de registro del número de serie en el BIOS de los equipos, el citado número coincida con el número de serie de los bienes patrimoniales de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, y así permita complementar la información del inventario del equipamiento informático existente en la ProactivaNet o en alguna otra herramienta que se utilice para el referido inventario y; que el citado procedimiento sea de conocimiento de todas las unidades organizacionales que adquieren o alquilan equipos informáticos. Asimismo, implemente campos básicos en la ProactivaNet o en la herramienta que se utilice para el inventario del equipamiento informático como: registro del personal a quien se le asignó el equipo, sede o ubicación física del colaborador, indicador si el equipo es propio o alquilado, la ubicación física del equipo, entre otros campos que se consideren necesarios y un procedimiento que permita su carga y actualización periódica, incluyendo el del Código patrimonial y para los equipos alquilados, campos relacionados al proceso de selección, proveedor, indicador si cuenta con garantía, fecha de vencimiento de contrato, entre otros que se consideren así como un procedimiento para su carga y actualización periódica. | No aplicable |



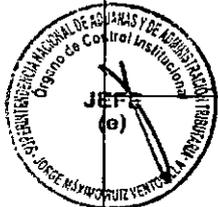
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|------------|
| Número (SCG - Ex-SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | A través del Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios, disponga que la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica, determine los equipos informáticos (computadoras personales de escritorio y portátiles no conectadas a red, servidores, entre otros) que no se encuentran registrados en la herramienta, y elabore un plan de acción que permita su regularización en la herramienta o en otro sistema que lleve el inventario a fin de contar con la totalidad de equipos que conforman el parque informático para llevar el control de la infraestructura tecnológica de la SUNAT. | En proceso |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 10. | Disponga que la Jefatura de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de la INSI incorpore algún campo en la base de datos y la funcionalidad que permita registrar y consultar la fecha de ingreso al almacén de los bienes dados de baja a través del sistema SIGA con la finalidad que la DABUCM pueda conocer el periodo de tiempo en que dichos bienes permanecen en el citado almacén ocupando un espacio físico y afectando el estado de conservación de los mismos. | En proceso |
| 087-2017-OCI/3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de registro y control de equipamiento informático adquirido para la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 16-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 13. | Disponga a través del Gerente de Inversiones de Infraestructura y Gestión Patrimonial, que el Jefe de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática y Jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Administrativos de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la INSI, solicite el monitoreo de las tablas más importantes relacionadas al control Patrimonial a través de la herramienta GUARDIUM. | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|----------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG-E; SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 47-2017-OCI-2-3793 | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública | Adm. | 4-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer la implementación de una política, lineamiento o procedimiento que regule las capacitaciones que se realicen como parte de las adquisiciones de equipamiento o servicios informáticos, sustentando en qué casos se requiere la capacitación, las áreas beneficiarias, cantidad de participantes y necesidad de la adquisición de exámenes de certificación para el personal, así como el seguimiento de los resultados obtenidos por los beneficiarios de los exámenes, entre otros aspectos. Asimismo, disponer el seguimiento a los resultados de los colaboradores que llevaron la capacitación y han recibido los vouchers para los exámenes de certificación en la solución, a fin de asegurar que rindan las evaluaciones correspondientes y logren dicha certificación, evitando gastos indebidos a la Entidad. | Implementada |
| 47-2017-OCI-2-3793 | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Contratación de Bienes Informáticos efectuados por la Unidad Ejecutora de Inversión Pública | Adm. | 4-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Proponer al Contratista, en coordinación con la División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica de la INSI, la suscripción de una Adenda que permita cubrir la deficiencia encontrada en las bases integradas de la Licitación Pública n.º 7-2015-SUNAT/800010-1 referida a controlar el tiempo de reparación máximo para los equipos instalados en provincias y garantizar la continuidad en la operatividad institucional. | Implementada |
| 47-2017-OCI-2-3793 | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática de la SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT. | Adm. | 20-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponga a través de la División de Almacén de Bienes de Uso y Consumo, que las guías de ingreso y salida del Almacén contengan para cada bien según corresponda, como mínimo la marca, modelo, número de serie y código patrimonial, además de la descripción o nombre genérico. | Implementada |



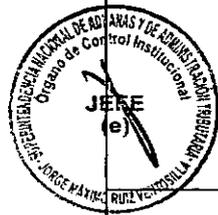
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex-SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 106-2017-OCI-2-3793 | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Adquisición e implementación del sistema de control mediante video - Componente 4 del proyecto de optimización de la infraestructura informática de la SUNAT adquirido mediante Licitación Pública n.º 20-2011-IP/SUNAT. | Adm. | 20-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponga que las unidades orgánicas correspondientes, evalúen los problemas presentados en las instalaciones del Centro de Control y Monitoreo ubicado en el piso 3 de la sede Chucuito, considerando la cantidad y tipo de los equipos que allí se encuentran instalados y realicen las modificaciones necesarias a fin de dar solución la situación planteada en el numeral 6.1 del presente informe, o se contemple su reubicación en caso esto no sea posible. | Implementada |
| 113-2017-2-3793-AC | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 22-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer se realice la identificación y clasificación de la información institucional, según su relevancia en los procesos de la Entidad, determinando el costo que significaría el no contar con su disponibilidad durante un periodo determinado, frente a una contingencia; y que en base a dicha clasificación se generen los respaldos correspondientes. | En proceso |
| 113-2017-2-3793-AC | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 22-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer la actualización y uniformidad de los procedimientos e instructivos que regulan el proceso de respaldo y restauración de la información institucional, para que incluyan todas las actividades vinculadas al mismo. Así también, la formalización del procedimiento de baja y destrucción de medios de almacenamiento, en el que se establezca los criterios para determinar su baja, precisando la forma, plazos, método u otro para su destrucción, y con el que se garantice la imposibilidad de su recuperación y lectura a futuro. Asimismo, que se evalúe la pertinencia de la destrucción de los medios "deteriorados", almacenados en la Biblioteca de la sede San Luis y se proceda conforme a lo establecido en el nuevo procedimiento. | Implementada |
| 113-2017-2-3793-AC | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 22-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que el jefe de la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica implemente un Plan de Revisión Periódico de los respaldos históricos, a fin de garantizar las restauraciones de información institucional solicitadas por los usuarios. | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | N.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 113-2017-2-3793-AC | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 22-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que la unidad orgánica responsable del proceso de respaldo y restauración de la información institucional determine un medio único y estándar de atención de las solicitudes de restauración de información, que permita su trazabilidad y control. | Implementada |
| 113-2017-2-3793-AC | Informe de Auditoría de Cumplimiento - Respaldo y restauración de la información institucional - Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Adm. | 22-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer a la División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica la elaboración del Plan de Transferencia o Conversión de información de los medios de almacenamiento a un formato de tecnología vigente y estándar, que facilite su lectura, garantizando el acceso a información histórica. | Implementada |
| 55-2018-2-3793-AC | Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 5-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros, elabore y coordine la implementación de "triggers" de auditoría en las tablas del Sistema de Despacho Aduanero (SDA) relacionadas a rectificaciones y operaciones asociadas a Manifiestos, de manera tal que se pueda evidenciar la trazabilidad de los cambios efectuados en los mismos de manera directa sin pasar por los controles del referido sistema, considerando: usuarios involucrados, fecha y hora, datos anteriores y posteriores al cambio, entre otros aspectos que se consideren relevantes para tal fin. | En proceso |
| 55-2018-2-3793-AC | Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 5-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que la jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC en coordinación con el Intendente de la INSI defina e implemente un procedimiento de control para la revisión periódica de las cuentas de usuario asignadas al personal de la DAU que cuentan con el perfil "ADUANA-FUNCIONA-MANIFIEST", el cual permita validar que dichos accesos se han asignado en concordancia con el requerimiento o apoyo solicitado por la División de Manifiestos de la IAMC | En proceso |
| 55-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Implementar el proceso de Emisión Automática de Resoluciones de Ejecución coactivas del RSIRAT, en coordinación con la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos y la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | En proceso |



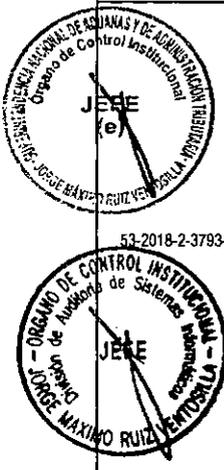
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-180000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 53-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Actualizar el procedimiento que regula la remisión de deuda a cobranza coactiva en el sistema RSIRAT, en concordancia con la normativa tributaria vigente, los procesos actuales y la integración con las nuevas implementaciones tecnológicas | En proceso |
| 53-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Implementar un procedimiento que asegure la confidencialidad de la información de los sistemas comprendidos en la reserva tributaria, cuando es transferida desde el ambiente de producción a los ambientes de desarrollo y calidad de la INSI, a fin de que no se pueda identificar a que contribuyente le pertenece la información tributaria de los sistemas. | En proceso |
| 53-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Implementar una validación en el modulo informático con el cual se efectúa la asignación de perfiles a las cuentas de usuario del RSIRAT, a fin de que solo el personal de la División de Atención a Usuarios de la INSI tenga permitida la asignación de los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" y "Analista Funcional (INSI)" en todas las bases del RSIRAT. | En proceso |
| 53-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Coordinar con el personal que tiene asignado los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT y que no pertenece a la División de Atención de Usuarios (DAU) de la INSI, para que en caso sea necesaria alguna opción de dichos perfiles en el cumplimiento de funciones asignadas, puedan solicitar se les asigne uno de los perfiles del negocio que contenga la opción requerida, solicitar se agregue la opción requerida a un perfil actual de negocio o solicitar la generación de un nuevo perfil del negocio con las opciones requeridas. Posterior a la coordinación se efectúe la baja de las asignaciones de los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" o "Analista Funcional (INSI)" del RSIRAT a todo el personal excepto a la DAU | En proceso |
| 53-2018-2-3793-AC | Operatividad y Seguridad Informática en el Sistema RSIRAT para el seguimiento y control de las Resoluciones de Ejecución Coactiva de la Intendencia Regional La Libertad | Adm. | 4-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Realizar las modificaciones necesarias para que los perfiles "Analista de Sistemas (INSI)" y "Analista Funcional (INSI)" solo tengan asignadas opciones de consulta en todas las bases de datos del RSIRAT a nivel nacional | En proceso |



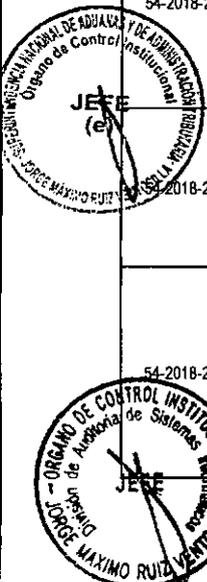
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer se evalúe las acciones tendientes a superar la insuficiencia de personal para la gestión y el soporte de las Bases de Datos Informix, tales como dotar de personal permanente de la entidad, tercerizar el soporte a las bases de datos, migrar las bases de datos Informix a otras bases de datos, entre otras opciones. | Implementada |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Evaluar la factibilidad de que el domicilio fiscal del contribuyente (limitada a 25 caracteres), utilizada por el sistema SCAD para la verificación de domicilio y notificaciones, sea proporcionada por otra fuente de información, en reemplazo de la información proporcionada y registrada mediante el Sistema - RUC (Tera Term), a fin de que la información respecto al domicilio fiscal del contribuyente sea completa; o en su defecto evaluar la posibilidad de modificar la cantidad de caracteres del campo en la tabla de la base de datos que registra el domicilio fiscal. | En proceso |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Evaluar la actualización del archivo electrónico "recauda_cents02_s6_bancos.pdm" correspondiente al modelo físico de la Base de Datos del sistema RUC, a fin de ayudar con los procesos de identificación, evaluación, monitoreo y control de la operatividad del referido sistema. | En proceso |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer la adopción de acciones necesarias para la actualización de los equipos de cómputo (Desktop) ubicados en la Intendencia Regional de Arequipa y la en la Oficina Zonal de Juliaca (Ver Apéndice n.º 1 del presente informe) | Implementada |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento - Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Con la finalidad de apoyar la gestión y coadyuvar en la identificación, evaluación, monitoreo, y control de la operatividad. Disponer se evalúe las acciones necesarias tendientes a contar con: Plan de continuidad informática del negocio para el sistema RUC. Diagrama de despliegue del Sistema RUC y Tera Term. | En proceso |



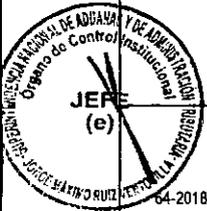
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | N.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN-IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer a quien corresponda realice las acciones necesarias para la atención al memorándum electrónico n.º 0002-2017-1U5305 y así contar con la información actualizada en la Base de datos del Sistema RUC. | En proceso |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.º 2 y 3 reveladas en el presente informe. | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Penal | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.º 2 y 3 reveladas en el informe. | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer se incorpore, a nivel normativo, mecanismos de control necesarios para garantizar que toda prestación de servicios en la entidad esté referendada con las formalidades establecidas para su ejecución (donaciones, convenios, contrataciones, entre otros). | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer a través de las unidades ejecutoras de la entidad, se regule a nivel normativo, el alcance y formalidades de la participación de expertos externos en las elaboraciones de los términos de referencia y especificaciones técnicas de las contrataciones en la entidad. | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Examen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que la División de Programación y Gestión implemente mecanismos de control para garantizar que cuando el valor referencial sea determinado en base a la fuente de cotizaciones, estas provengan de proveedores cuya actividad esté directamente relacionada al objeto de la contratación, asegurando que la toda información obtenida y generada en el estudio de mercado se adjunte a su correspondiente informe | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer a través de los Órganos Encargados de las Contrataciones en la entidad, se implemente mecanismos de control para garantizar la trazabilidad de las actividades desarrolladas en el marco de los procesos de contratación, que aseguren el cumplimiento de las necesidades de las áreas usuarias | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer a través de la Gerencia Administrativa, que la División de Contrataciones, emita un plan de ejecución de las fiscalizaciones a su cargo, en el que se considere los aspectos advertidos en su desarrollo (dificultades en las diligencias de notificación, volumen de documentación, tiempos de atención, entre otros), con la finalidad de adoptar las medidas necesarias que garanticen la oportunidad de emisión del resultado. | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 10. | Disponer a través de los Órganos Encargados de las Contrataciones en la entidad, se implemente mecanismos de control para garantizar que la evaluación de ofertas se realice de acuerdo a lo establecido en las bases de cada proceso de contratación. | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Disponer a nivel normativo, que los requerimientos de las áreas usuarias para la contratación de servicios en la entidad, contemplen el detalle de las actividades a realizar y que los potenciales proveedores coticen en base a dicho detalle; y en caso se incluya bienes en la prestación a contratar se precise su costo unitario | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 12. | Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que los informes técnicos previos de evaluación de software que emitan las unidades orgánicas a su cargo contemplen todos los aspectos necesarios que brinden seguridad razonable sobre la decisión de adquirir, alquilar, desarrollar o adecuar software en la entidad y su efecto en los procesos de contratación vinculados. | En proceso |
| 55-2018-2-3793-AC | Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 5-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que la Oficina de Seguridad Informática analice la casuística presentada en el REQ 2016-136522 en relación a la baja de cuentas de usuarios, a fin de evaluar la incorporación de controles al proceso involucrado, de manera que permita asegurar que ante un pedido de baja de cuentas de usuario se procederá a la baja definitiva de las mismas, informando al Órgano de Control Institucional. | En proceso |
| 55-2018-2-3793-AC | Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 5-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que la Jefatura de la División de Manifiestos de Ingreso de la IAMC coordine con las dependencias relacionadas al proceso de Manifiesto de Carga de la IAMC y de la INSI, y defina e implemente un procedimiento que permita evidenciar la trazabilidad de los manifiestos de carga que son rectificadas de manera directa a la base de datos. | En proceso |
| 55-2018-2-3793-AC | Implementación del Módulo de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 5-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Concluir la implementación de modificaciones al módulo del manifiestos de carga del SDA referidas en la Solicitud Electrónica n.º 6-2018-3D6100 e Informe Técnico Electrónico n.º 12-2018-3D6101 informando al Órgano de Control Institucional. | Implementada |
| 54-2018-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento Operatividad y Seguridad Informática del Sistema del Registro único de Contribuyentes en la Intendencia Regional Arequipa | Adm. | 6-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer la baja de cuentas de usuario en los servidores de producción de base de datos, aplicaciones y web, con sistema operativo AJAX y LINUX y que pertenezcan a ex colaboradores, según lo establecido en el documento "Normas y pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso". | Implementada |
| 64-2018-2-3793 | Servicio de alquiler de la herramienta mesa de ayuda | Adm. | 11-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe. | Implementada |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que se evalúen las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo n.º 3 de la Resolución Ministerial n° 004-2016-PCM referido a la remisión del cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, apruebe y adopte la metodología de gestión de riesgos de seguridad de la información, así como la asignación de recursos financieros adicionales, que conduzcan a la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGSI. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer se evalúen las acciones necesarias para que el Comité de Seguridad de la Información en coordinación con las Intendencias Regionales y de Aduanas de la entidad elaboren un registro de vulnerabilidades identificadas, de tal forma que se determinen los controles de seguridad de la información adecuados para proteger los activos de la información. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer la designación de un funcionario como Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT, distinto al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, tomando en consideración la segregación de funciones establecidas para ambos casos. | Pendiente |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|------------|
| Número (SCG - EX SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Exhortar a los gerentes y jefes de las unidades orgánicas de la INSI el cumplimiento de lo dispuesto en el Memorandum Circular Electrónico n.º 00037.3-2017-5E0000, exhortando además al personal designado como responsable del seguimiento de los planes de trabajo asociados a las recomendaciones a implementar como resultado de los informes de consultorías, el cumplimiento de lo dispuesto en dicho memorándum; designando formalmente a las unidades orgánicas responsables el monitoreo de los controles implementados así como la culminación de los controles que se encuentran en proceso, indicados en los referidos informes de consultorías correspondientes a la implementación del SGSI. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer la elaboración del Plan de Capacitación (Concientización y Sensibilización) en Seguridad de la Información para los colaboradores de la entidad, que incluya la difusión interna de las estrategias y controles implementados como parte del SGSI, así como el uso de indicadores que permitan medir el grado de avance del referido Plan. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer se evalúe el fortalecimiento de los mecanismos de control de seguridad informática a través de un plan de trabajo que permita identificar las carpetas compartidas sin acceso restringido en la red institucional y aplicar los controles de seguridad que corresponda. Así mismo, evaluar el fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones de servidor a través de técnicas como "ethical hacking" sobre la infraestructura tecnológica a fin de que se identifique las vulnerabilidades y su respectivo plan de mitigación según corresponda, informando al Órgano de Control Institucional respecto al levantamiento de observaciones encontradas. | Pendiente |



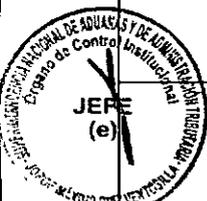
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|----------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG-Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática evalúe y realice la medición periódica de la eficacia de los controles implementados respecto a la baja de cuentas de usuario en todos los recursos tecnológicos según corresponda a fin de que se cumpla con atender dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la notificación por parte de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos. | Pendiente |
| 092-2018-2-3793 | Implementación del Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) | Adm. | 20-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con la Gerencia de Procesos y Proyectos de Sistemas establezcan y ejecuten un procedimiento que conduzca a la revisión, evaluación y actualización periódica de los lineamientos y normatividad interna relacionada con la seguridad de la información de la entidad. | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para garantizar que los informes técnicos previos de evaluación de software se elaboren oportunamente, según los requisitos establecidos en la normativa que regula su uso (normas generales, específicas y disposiciones internas); y una vez aprobado el informe, se verifique su publicación en el portal institucional de la SUNAT, para su remisión a la INA con el requerimiento del área usuaria que generó su elaboración. | Pendiente |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE o NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer la revisión, adecuación e implementación de mecanismos de control para que el Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, verifique y haga efectivo el cumplimiento de los requisitos establecidos para la elaboración de los informes técnicos que sustentan una contratación directa (normas generales, específicas y disposiciones internas), antes de su aceptación y trámite para su aprobación. | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que establezcan que para la contratación de servicios o adquisición de hardware/software se realice una evaluación de requisitos mínimos necesarios de la infraestructura requerida e implementada previo a la contratación, a fin de optimizarla | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que para la contratación de servicios de adquisición de infraestructura tecnológica se establezca plazos de atención por parte de las unidades orgánicas de los requerimientos de las áreas usuarias, para garantizar su atención oportuna, atender la necesidad solicitada y cumplir la finalidad pública de su requerimiento. | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Contratación Directa N° 14-2017-SUNAT/8B1200 Servicio Especializado de Productos Microsoft | Adm. | 24-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer la implementación de mecanismos de control, a nivel normativo, que aseguren que en los expedientes de contratación se ordene, archive y preserve toda la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato. | Pendiente |
| 098-2018-2-3793 | Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing". | Adm. | 26-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el desfinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. | En proceso |



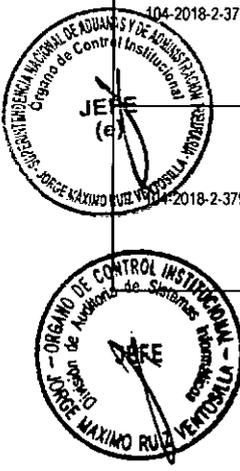
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados
 en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|-----------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG* Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 027-2005-2-3793 | Exámen Especial al Módulo Informático de Manifiesto de Carga de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao. | Adm. | 21-2005-1B0000 | Rec. n.º 12. | Regularizar mediante documentación oficial las obligaciones y responsabilidades de las empresas VAN:IBM DEL PERU SAC, PERU SECURE e NET SAC (ex - Limatel) y TCI SA Transporte Confidencial de Información, que actualmente vienen trabajando con la SUNAT, a fin de uniformizar las condiciones en las que se viene brindando el Servicio de intercambio electrónico de datos (EDI) considerando que a través de dicho servicio se envía el Manifiesto de Carga Marítimo que constituye una información de mucha importancia y relevancia para SUNAT. | En proceso |
| 104-2018-2-3793 | Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing". | Adm. | 26-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Las áreas usuarias deben establecer o definir las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento de los plazos máximos de respuesta y atención de solicitudes para los "Indicadores de Atención de Solicitudes" así como establecer los procedimientos a seguir en caso sean aplicadas a fin de salvaguardar la ejecución del óptimo servicio. | En proceso |
| 104-2018-2-3793 | Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing". | Adm. | 26-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Que el OEC, valide y/o verifique que los "Indicadores de Atención de Solicitudes" establecidos en los TdR, cuenten con un procedimiento que permita la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de los mismos. | En proceso |
| 104-2018-2-3793 | Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing". | Adm. | 26-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Exhortar al personal de la División de Ejecución Contractual a fin que cumplan con ordenar, archivar y preservar toda la documentación en los expedientes de contratación así como registrar en la plataforma del SEACE las adendas a los contratos. | En proceso |
| 104-2018-2-3793 | Proceso de Contratación Directa N° 13-2017-SUNAT/8B1200 "Servicio de virtualización digital de comprobantes de pago electrónico de SUNAT en plataforma de Cloud Computing". | Adm. | 26-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Solicite al proveedor Microsoft toda la documentación sobre formación, certificación y experiencia del personal que a la fecha viene prestando servicios, a fin que proceda a evaluarlos y el caso de no encontrarlos conforme a las bases administrativas solicite su cambio. | Pendiente |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG / Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 112-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 | Adm. | 12-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 12. | 12. Disponer que la División de Regímenes de Depósito y Tránsito de la IAMC, efectúe las acciones correspondientes para la regularización de los saldos en las cuentas corrientes de las DAM de depósito aduanero que fueron legajadas, así como efectuar el seguimiento y actualización del requerimiento efectuado a la ex Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, (ahora Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero), respecto al estado actual de los saldos en las cuentas corrientes | En proceso |
| 112-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Proceso del Régimen de Depósito Aduanero en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 | Adm. | 12-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 14. | 14. Disponer que la Intendencia de Desarrollo Estratégico Aduanero emita en el más breve plazo, dado el tiempo transcurrido, su pronunciamiento en tomo a la solicitud planteada en el memorándum electrónico n.º 00029-2012-3D1500 de 4 de diciembre de 2012, División de Regímenes Suspensivos de la IAMC, remitido a la División de Procesos Aduaneros de Despacho (ahora División de Procesos de Ingreso), relacionado con las inconsistencias en los reportes de saldos en las cuentas corrientes y luego de emitido dicho pronunciamiento se disponga que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI, ejecute las acciones necesarias a fin de solucionar las referidas inconsistencias en todos los casos presentados y no por cada caso particular que se detecte | Implementada |
| 152-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" | Adm. | 27-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | 5. Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad coordine con la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, con la finalidad de elaborar el diseño de mejora en el módulo "Restitución de Derechos Arancelarios Web" del Portal del Funcionario Aduanero del SDA, sobre la correlación entre el valor de la serie FOB solicitada a restitución y el valor de los insumos a descontar, con la finalidad de facilitar la verificación del importe a restituir, coordinando posteriormente con la Gerencia de Desarrollo de Sistemas de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, velando por la aprobación e implementación del referido diseño de mejora en el mencionado módulo. | En proceso |
| 152-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria "Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback - Tramitadas en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" - Período 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" | Adm. | 27-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer la programación y ejecución de acciones de fiscalización al proceso de restitución de derechos arancelarios - Drawback, a las empresas exportadoras Corporación Rey S.A. y Procesadora Laran S.A.C., calificadas como Operadores Económicos Autorizados - OEA, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. | En proceso |
| 034-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Proceso de Régimen de Importación para el consumo de mercancías restringidas en la Intendencia de Aduana de Tacna | Adm. | 02-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | 8. Disponer que la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI habilite en el módulo de Importación Definitiva todos los campos operativos de la opción "Reportes / Duda Razonable", a fin de obtener un reporte general del estado de la deuda aduanera de las DAM de importación definitiva que hayan sido materia de ajuste de valor por duda razonable, lo cual permitirá efectuar eficientemente la trazabilidad y el control del régimen. | En proceso |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG ² Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que la Intendencia de Aduana de Tacna efectúe una revisión exhaustiva de todas las liquidaciones de cobranza pendientes de pago que se encuentren en situación de observadas, por ubicar o perdidas, a fin de establecer su situación real y efectuar prosecución de la cobranza en caso corresponda. Asimismo, de corresponder se inicie la evaluación de la actuación del personal involucrado cuando haya excedido el plazo establecido en el artículo 155° de la Ley General de Aduanas aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1053 y sus correlativos y el usuario haya invocado la prescripción de la referida sanción, la misma que la Administración Aduanera la haya concedido | En proceso |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | 1. Disponer que la División de Recaudación Aduanera consolide la problemática de las Divisiones de Control Operativo de las Intendencias de aduana a nivel nacional, así como de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero en relación a la generación de las liquidaciones de cobranza que se tienen que emitir a nombre del infractor y del responsable solidario en observancia al artículo 39° de la Ley de Delitos Aduaneros, cuando ninguno de éstos es operador de comercio exterior a fin de que una vez evaluada y de corresponder, remita la solicitud de implementación de mejora del Módulo de Liquidación de Cobranza a la División de Procesos de Deuda y Recaudación de la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control de Cumplimiento para que el Módulo de Liquidaciones de Cobranza permita consignar en las liquidaciones de cobranza tanto al infractor como al deudor solidario, aun cuando ninguno de ellos sea operador de comercio exterior, evitándose con ello incrementar injustificadamente las deudas aduaneras. | Implementada |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | 1. Disponer que la División de Controversias efectúe seguimiento, sinceramiento y actualización del estado situacional de las liquidaciones de cobranza detalladas en el apéndice n.º 7, registrando en el módulo de liquidaciones de cobranza su estado real y reconstruyendo los expedientes, en caso de corresponda, accionar que debe ser puesto de conocimiento del OCI hasta su total implementación | Implementada |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | 8. Disponer que la División de Atención Fronteriza efectúe una verificación de los vehículos extranjeros que han incumplido con el plazo para salir del país, a los cuales no se han impuesto las sanciones establecidas en el artículo 197° de la Ley General de Aduanas, implementando mecanismo de control que le permita detectar el incumplimiento del plazo antes indicado, haciendo de conocimiento oportuno a la División de Técnica Aduanera para que imponga las sanciones correspondientes | En proceso |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 10. | Disponer que la División de Control Operativo efectúe una verificación de las multas aplicadas en virtud del artículo 39° de la Ley de Delitos Aduaneros, con el fin de comprobar casos similares y adoptar las acciones correctivas que correspondan | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|----------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|------------|
| Número (SCG/Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 035-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Proceso de determinación y control de la deuda tributaria aduanera de las liquidaciones de cobranza en la Intendencia de Aduana de Tacna- Período 1 de enero 2015 al 30 de junio de 2016 | Adm. | 1-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Disponer que la División de Recaudación y Contabilidad en el desarrollo del inventario al 30 de junio de 2017, confirme las liquidaciones de cobranza en situación de no ubicadas, haciendo de conocimiento de la Intendencia de Aduana de Tacna las conclusiones a las que arribe, con el fin adoptar los correctivos y establezca las responsabilidades que correspondan, dando cuenta a este OCI | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera efectúe las siguientes acciones a) Requiera al jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios a efecto de establecer la existencia de solicitudes de restitución de derechos arancelarios que se encuentran con plazos vencidos o pendientes de atención, teniendo en consideración la fecha de numeración, tipo de aprobación y los procesos a realizarse, a fin que se adopten las acciones que correspondan, de las cuales deberá informar a este OCI. b) En coordinación con el jefe de la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación en el Módulo de Drawback Web de un reporte de solicitudes de restitución de derechos arancelarios con plazos vencidos o pendientes de atención, así como la emisión de alerta cuando se produzca dicha situación. | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera conjuntamente con la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evalúe la implementación de la emisión de alerta en el módulo de Drawback Web cuando las declaraciones aduaneras de mercancías del régimen de exportación asociadas a una solicitud de restitución de derechos arancelarios han sido objeto de reimportación en el mismo estado, a efecto de verificar el resguardo del interés fiscal. | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera solicite a la División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información que efectúe una revisión de la base de datos de las solicitudes de restitución de derechos arancelarios numeradas en la plataforma del Sigad con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Módulo de Drawback Web del SDA, a efecto de verificar si dicho sistema se encuentra aún aperturado y si se han numerando solicitudes en el año 2015 que pudieron generar situaciones como la ocurrida en las dos (2) solicitudes de restitución de derechos arancelarios (082-2015-001 y 082-2015-002), que tienen la misma numeración en ambos sistemas informáticos, a efecto de adoptar las acciones que correspondan. | En proceso |

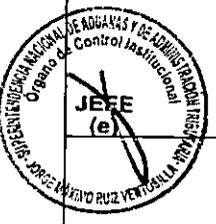


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG / Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Danper Trujillo S.A.C. y Danper Arequipa S.A.C. para el año 2018, a las cuales durante el año 2015 se les otorgó aprobación automática a cuarenta y ocho (48) y diez (10) solicitudes de restitución de derechos arancelarios, respectivamente. | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que se evalúe la programación y ejecución de acciones de fiscalización a las empresas Agro Amazonas Foods S.A.C., Perú Marino Exporta S.A.C., Agro Exportaciones Deza E.I.R.L. y Agro industrias Ismagoig S.A.C., a fin de determinar un presunto acogimiento indebido en sus solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback. | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, establezcan mecanismos para que al momento de rectificarse la SPN en una DAM de exportación asociada a una solicitud de restitución de derechos arancelarios, se efectúen previamente las validaciones correspondientes a los regímenes de exportación y restitución de derechos arancelarios, notificando de dicho situación a todas las áreas involucradas | En proceso |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que los números de Solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios que no existen como consecuencia de la pérdida de secuencia, no sean utilizados posteriormente a través del mismo aplicativo y/o a pedido de cualquier usuario por base de datos. Asimismo, se evalúe la emisión de una alerta en el Módulo de Drawback Web dirigida al supervisor o jefe a cargo del régimen en las intendencias de aduanas operativas, cuando se produzcan pérdidas de secuencias | Implementada |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios – Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información consignada en el módulo de exportación definitiva respecto a la fecha de embarque de la DAM de exportación asociada, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos, la misma que podría generar un acogimiento indebido del beneficio de restitución de derechos arancelarios | En proceso |



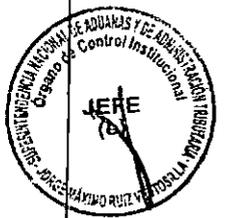
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 068-2017-2-3793 | Proceso de Restitución de Derechos Arancelarios - Drawback Intendencia de Aduana de Salaverry del 01 al 31.12.2015 | Adm. | 11-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer que el Gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros a través de su jefe de División de Procesos de Salida y Tránsito en coordinación con el Intendente Nacional de Sistema de Información, evalúe las acciones que correspondan a efecto de que se establezcan mecanismos de control para que en una solicitud de restitución de derechos arancelarios, el módulo de Drawback Web valide la información registrada en el módulo de importaciones respecto al RUC de los importadores cuyo insumo se acogió al beneficio de restitución de derechos arancelarios, con la finalidad que no se produzcan incongruencias en la información consignada en ambos módulos. | Implementada |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | 4. Disponer que los colaboradores de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao, encargados de la revisión de los requisitos y de otorgar la conformidad a las solicitudes de adjudicación de mercancías, documenten mínimamente la información con la que contaron o que utilizaron para otorgar la aprobación respectiva, adjuntándola a la Hoja de Calificación; a fin de garantizar una apropiada transparencia en el procedimiento de adjudicación de mercancías. | En proceso |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | 6. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la posición de la División de Manifiestos a su cargo, en el sentido que para las naves que ingresaron al país "sin carga" según los manifiestos de carga señalados en el literal b) del numeral 4 del presente informe no sería aplicable lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 500-2010/SUNAT/A que aprueba el Procedimiento General "Manifiesto de Carga" INTA-PG.09 (versión 5), rubro VII. Descripción, literal A). Transmisión Electrónica o Registro en el Portal Web de la Sunat del Manifiesto de Carga de Ingreso, Término de la descarga, numeral 16) , vigente a la fecha de los hechos, normativa que también es recogida en el numeral 6 , literal A), rubro VII Descripción, de la versión 6 del Procedimiento General DESPA-PG.09 Manifiesto de Carga; y de corresponder, efectúe la consulta a la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera para su pronunciamiento; con la finalidad que se privilegie la integridad de la información de las naves. | Implementada |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8 | 8. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe, en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, la necesidad de realizar acciones tendientes para que los expedientes que se registran en el módulo de Trámite Documentario vinculados a los manifiestos de carga se visualicen en el módulo de Manifiestos del Sigad y en el Sistema de Despacho Aduanero - SDA (Portal del Funcionario Aduanero), a fin de privilegiar la trazabilidad de los documentos recepcionados en la institución. | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 14. | Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la factibilidad de que el jefe de la División de Manifiestos ubique periódicamente en el módulo de Manifiestos del Sigad, en la opción: Consulta/ EDI - Manifiestos Procesados/ Rango/ Ordenado por Manifiesto: carga/ Tipo van: Todos, los casos en que los transportistas hayan transmitido manifiestos de carga consignando documentos de transporte en el campo "NUM B/L = 1", y luego constate si cuentan con destinación aduanera, de no ser así, ubicar si la mercancía se encuentra en los reportes de abandono legal emitidos por dicho módulo. De no ubicar las mercancías antes señaladas en los reportes de abandono legal, y tratándose de naves que ingresan al país, proceder a la revisión física de los documentos físicos vinculados a dichos manifiestos a fin de establecer si el ingreso de la nave se efectuó como medio de transporte o como mercancía, toda vez que la clasificación aduanera va a depender de las circunstancias y condiciones que se presenten al momento del ingreso de las naves al corresponder a la Administración Aduanera determinar, efectuando la evaluación integral de los elementos probatorios que reflejen las condiciones de su ingreso. | Implementada |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 15. | 15. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe la necesidad de que el jefe de la División de Manifiestos supervise las modificaciones/rectificaciones de los manifiestos de carga, efectuadas por el personal a su cargo en el módulo de Manifiestos del Sigad, que incluya, entre otros, la fecha, nombre del usuario que efectuó la modificación/rectificación, y campo que se modificó/rectificó; toda vez que el citado módulo no cuenta con esta información, con la finalidad de que se privilegie el control posterior de estas acciones. | Implementada |
| 078-2017-2-3793-AC | Auditoría de Cumplimiento proceso de registro y trámite de ingreso, adjudicación, y posterior nulidad de la misma, y salida del país de la nave de bandera venezolana Simón Bolívar | Adm. | 14-2017-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 16. | 16. Disponer que el gerente de Riesgo y Control evalúe conjuntamente con el jefe de la División de Manifiestos la forma en que la información de los documentos vinculados a los manifiestos de carga, establecidos en el Procedimiento General INTA-PG.09 Manifiesto de Carga aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 38-2016-SUNAT-5F0000 de 30 de setiembre de 2016, pueda ser de utilidad en la citada División para el análisis de la información remitida por los transportistas a fin de ajustar las inconsistencias y determinar la mercancía sin destinación aduanera. | Implementada |
| 117-2017-2-3793 | PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN | Adm. | 24-2017-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la localidad de Ambo - Región Huánuco que permita controlar y supervisar el ingreso y salida de mercancías beneficiadas con las exoneraciones del Convenio de Cooperación Peruano Colombiano - PECO Decreto Supremo n.º 15-94-EF y de la Ley n.º 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que son almacenadas en dicha zona, ubicada dentro de la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Pucallpa. | En proceso |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 117-2017-2-3793 | "PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN | Adm. | 24-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 3. | Disponer que el intendente Nacional de Control Aduanero coordine con el intendente Nacional de Administración, la viabilidad y necesidad de instalar un Puesto de Control Aduanero en la vía de acceso hacia la ciudad de Tarapoto por la Zona Sur distinta a la localidad de Tocache, a fin de controlar el ingreso y salida desde y hacia dicha localidad de las mercancías destinadas para su consumo en la zona de tratamiento especial (PECO y/o AMAZONÍA). | En proceso |
| 117-2017-2-3793 | "PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN | Adm. | 24-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 4. | Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información, disponga a las áreas correspondientes evaluar y adoptar las acciones necesarias a fin de automatizar el proceso de réplica de las DAM acogidas Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.° 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía - Ley n.° 27037, así como disponga que se de atención al Memorandum Electrónico n.° 19-2015-3T0010-Departamento de Recaudación y Contabilidad de 21 de julio de 2015, el cual se encuentra pendiente de atención en la División de Ingreso, debiéndose implementar los mecanismos necesarios a efecto que situaciones similares se resuelvan con celeridad que amerita el caso evitándose demoras innecesarias como la suscitada en la DAM N° 235-2013-10-109220. Asimismo, disponer que se reevalúe la Propuesta de Requerimiento Normativo del SGC N° 00001 - 2017 - 3T0400-División de Técnica Aduanera Recaudación y Contabilidad de 26 de setiembre de 2017 | En proceso |
| 117-2017-2-3793 | "PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN | Adm. | 24-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 5. | Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros en coordinación con el intendente Nacional de Sistemas de Información adopten las acciones correspondientes a fin de implementar las disposiciones establecidas en el Memorandum Circular Electrónico n.° 22-2015-5C2000 de 27 de mayo de 2015, respecto al envío del correo a las aduanas de destino una vez producido el levante de las mercancías cuyas DAM se han acogido al Convenio Peruano Colombiano (PECO) Decreto Supremo n.° 15-94-EF y/o Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía - Ley n.° 27037, disponiéndose la atención del ticket SIGESI INC 2017-143454 del 08/11/2017 y lo solicitado por la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Pucallpa en el seguimiento 1 del Memorandum Circular Electrónico n.° 00003-2017-Sección de Conclusión de Despacho - IA Marítima de 4 de setiembre de 2017 | En proceso |

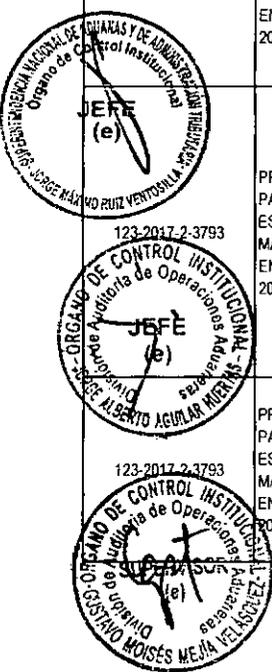
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 117-2017-2-3793 | PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA PERUANO COLOMBIANO (PECO) Y DE LA LEY N° 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONIA POR LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS PARA EL CONSUMO EN LA ZONA DE APLICACIÓN DEL CONVENIO: REGIONES DE LORETO, UCAYALI Y SAN MARTÍN | Adm. | 24-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer que el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros evalúe la modificación del Formato respecto a la unidad monetaria que debe consignarse en la casilla 7. Liquidación de tributos a devolución del citado formato, a fin de que exista uniformidad en la información de esta casilla, y no crear confusión a los especialistas respecto a la moneda que se debe consignar | En proceso |
| 123-2017-2-3793 | PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | Adm. | 26-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales haga el seguimiento de los requerimientos efectuados a través del Sistema Gestor de Servicios de la INSI mencionados en los literales a), b), c), g), h), i), j), k), l), y m) del numeral 1 de las deficiencias de control, informando al Órgano de Control Institucional los resultados de la atención de los mismos; así como realice las acciones tendientes a la solución de las situaciones mencionadas en los literales d), e) y f) del mismo numeral; además evalúe la necesidad de solicitar la validación de los campos de las fechas de numeración, reconocimiento físico, vencimiento de garantías, de la nota contable, entre otros, a fin de evitar inconsistencias en las mismas y que la información que se genera en el módulo de Importación temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado) sea íntegra y precisa para que se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios privilegiando el control posterior | En proceso |
| 123-2017-2-3793 | PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | Adm. | 26-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | *Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendientes a cautelar y asegurar la calidad de la información del datado de los manifiestos de carga de ingreso registrados en el Portal del Funcionario Aduanero – SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios | En proceso |
| 123-2017-2-3793 | PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | Adm. | 26-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que el jefe de la División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales monitoree las fechas del término de la descarga registradas en el módulo de Importación Temporal (Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado), a efecto de que no haya inconsistencias con estas fechas registradas en el Portal del Funcionario Aduanero – SDA; asimismo, que se monitoree la información que se registra en el citado módulo del Sigad, a efecto de que la información que se consigne en el mismo sea completa privilegiando la trazabilidad de la DAM | Implementada |
| 123-2017-2-3793 | PROCESO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO EN LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO* PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | Adm. | 26-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Disponer que la jefa de la División de Manifiestos realice las acciones pertinentes tendientes a cautelar y asegurar la calidad de la información del Portal del Funcionario Aduanero – SDA y de los manifiestos de salida en el módulo del Sigad, a fin de que este aplicativo se constituya plenamente en una herramienta útil y confiable para los usuarios | Implementada |

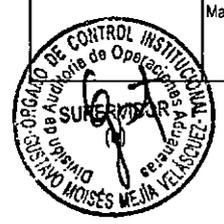
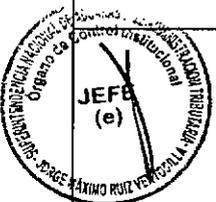


ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|-----------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG: Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 046-2018-2-3793 | "Proceso de Gestión y Recuperación de la Deuda en la Intendencia de Aduana de Chiclayo" | Adm. | 01-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios comprendidos en las Observaciones n.os 1, 2 y 3; teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad Fiscalizadora Superior, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas | Implementada |
| 046-2018-2-3793 | "Proceso de Gestión y Recuperación de la Deuda en la Intendencia de Aduana de Chiclayo" | Adm. | 01-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que el Intendente Nacional de Recursos Humanos instruya a la División de Incorporación y Administración de Personal para que verifique periódicamente la información registradas de la declaración jurada virtual del domicilio de los trabajadores, a efecto de establecer si la misma corresponde al domicilio actual de los mismos, caso contrario adopte las acciones que corresponden en cumplimiento de lo establecido en el literal j) del artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo. | Implementada |
| 046-2018-2-3793 | "Proceso de Gestión y Recuperación de la Deuda en la Intendencia de Aduana de Chiclayo" | Adm. | 01-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que en coordinación con el Intendente Nacional de Sistemas de Información, el gerente de Regímenes y Servicios Aduaneros previa evaluación con el jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos, determine si en el caso de las liquidaciones de cobranza acogidas al FRAES, corresponde como estado en el módulo de liquidación de cobranzas el "EXTINGUIDA" y en el tipo de cancelación (pantallas sucesivas) del referido módulo se consigne "FRACCIONAMIENTO POR FRAES"; dado la falta de certeza y trazabilidad a las deudas aduaneras pendientes de pago que se genera con dicha incongruencia | Implementada |
| 046-2018-2-3793 | "Proceso de Gestión y Recuperación de la Deuda en la Intendencia de Aduana de Chiclayo" | Adm. | 01-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Evaluar si la dación de la Resolución de Intendencia n.º 055-330000/2018-000007 de 31 de mayo de 2018, que extingue la obligación tributaria aduanera contenida en los veinticuatro (24) expedientes coactivos por el monto de veinticuatro mil setecientos treinta y dos y 00/100 dólares (US \$ 24 732,00), habría causado un perjuicio fiscal originado por la inacción de los ejecutores coactivos a cargo de la referida cobranza en la entonces Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque y de ser el caso, previo informe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad, remita a la Procuraduría Pública de Sunat todos los actuados correspondientes a efecto que, de acuerdo a sus atribuciones, adopten las acciones que consideren pertinentes | Implementada |
| 046-2018-2-3793 | "Proceso de Gestión y Recuperación de la Deuda en la Intendencia de Aduana de Chiclayo" | Adm. | 01-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Exhortar al jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad a fin que cumplan con realizar la toma de inventarios de cuentas por cobrar de la Intendencia de Aduana de Chiclayo, de manera diligente a efecto de comprender en los mismos la totalidad de las deudas aduaneras a su cargo, debiendo además en el caso específico de la Liquidación de Cobranza n.º 118-2000-006466 consignar el expediente coactivo n.º 055-0076-2000, por encontrarse a su cargo desde el año 2000 | Implementada |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que el jefe de la División de Procesos de Ingreso evalúe y adopte las medidas necesarias para que la fecha del descargo de los certificados de reposición sea una fecha única en los certificados de reposición y en los sistemas informáticos (Portal Web Sunat y en el Sistema de Despacho Aduanero del Portal del Funcionario Aduanero) | En proceso |



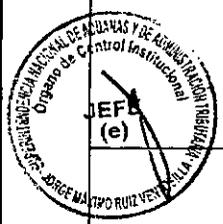
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 2. | Disponer la evaluación por el área competente de la problemática informada por la Sección Despacho de Importaciones a través del memorándum electrónico n.° 00009-2018-3D5110 de 24 de mayo de 2018 referido a que el módulo de Reposición de Mercancías en Franquicia Arancelaria, no se encuentra totalmente habilitado y adoptar las acciones pertinentes al respecto | En proceso |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 3. | Disponer que el jefe de la División de Procesos de Ingreso evalúe y adopte las medidas correctivas para el correcto registro en el Portal Web Sunat del número de certificado de reposición en la casilla 7.4 del formato de las DAM de importación para el consumo en reposición de mercancías con franquicia arancelaria, y de esta manera contar con información confiable, que constituya un instrumento de apoyo a todas las áreas usuarias internas y externas de la Institución | Implementada |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 4. | Disponer que la jefatura de la Sección Despacho de Importaciones en coordinación con la jefatura de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC adopte las acciones necesarias para que el proceso de digitalización de las DAM de importación para el consumo, se efectúe sobre la totalidad de los documentos que sustentan el régimen en reposición de mercancías con franquicia arancelaria con la finalidad de mantener el módulo GMD-VISOR ADUANAS con información confiable | Implementada |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 5. | Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones evalúe la remisión de los certificados de reposición originales cancelados por haber sido utilizados en su totalidad alcanzados a la comisión auditora, a la Oficina de Soporte Administrativo para que se adjunten los mismos a la documentación sustentatoria de sus respectivas DAM de importación para el consumo en reposición de mercancía con franquicia arancelaria que obran a la fecha en los archivos documentarios de la citada Oficina, así como adoptar las acciones a que hubiera lugar a fin de que los agentes de aduana cumplan con alcanzar los certificados que aún se encuentran pendientes de remitir, a efecto de que se pueda proceder también a su archivo con sus respectivos actuados como corresponde | En proceso |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 6. | Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones, en aplicación de lo establecido en el numeral 7) del literal B. USO DEL CERTIFICADO DE REPOSICIÓN de la Sección VII DESCRIPCIÓN del Procedimiento General: DESPA-PG.10 (Versión 4) "Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria" evalúe la necesidad de continuar reteniendo los certificados de reposición originales utilizados en su totalidad durante la atención del despacho de las DAM de importación para consumo en reposición de mercancías con franquicia arancelaria, considerando que los mismos son entregadas posteriormente al levante de las mercancías a los agentes de aduana para su archivo, generándose que en algunos casos no sean retirados y tengan que ser remitidos al archivo de la Oficina de Soporte Administrativo sin verificar su efectiva entrega a los agentes de aduanas | Implementada |



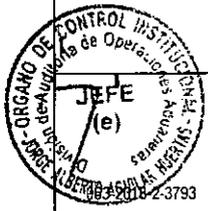
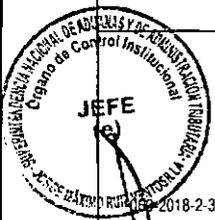
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que el jefe de la Sección Despacho de Importaciones emita la comunicación correspondiente al área responsable, informando las incidencias suscitadas con relación a las DAMs materia de observación, las cuales no han sido descargadas en los certificados de reposición, a efecto de actualizar la información que presenta a la fecha el módulo de Reposición de Mercancías con Franquicia, el Portal Web Sunat y el SDA- Portal del Funcionario Aduanero a las diversas unidades orgánicas de la Sunat y operadores de comercio exterior | En proceso |
| 052-2018-2-3793 | "Proceso de Reposición de Mercancías en Franquicia en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao" | Adm. | 02-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo en coordinación con la Sección Despacho de Importación soliciten a las agencias de aduanas las DAM en original con sus actuados numerados entre el 2016 y 2017 que se encuentran pendientes de digitalizar en el módulo GMD - Visor Aduanas por el Consorcio Soluciones, previa entrega en forma completa a la empresa VIR & COR Asociados S.A.C. para la ejecución de las actividades del concurso público - SM N° 44-2016-SUNAT-8B1200-1 | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, informando al OCI las medidas disciplinarias adoptadas | Implementada |
| 052-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Solicitar al Intendente Nacional de Gestión de Procesos que disponga que en el menor plazo posible se de respuesta a la propuesta de mejora normativa al Procedimiento Específico RECA-PE.03.03 "Garantías en Aduanas Operativas" formulada por la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, remitida por la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas mediante el memorándum electrónico n.º 245-2017-300000 de 12 de diciembre de 2017, a fin de que la citada Intendencia de Aduana realice las acciones que corresponda a efectos de brindar uniformidad de criterio para la seguridad legal en los lineamientos para la aceptación de garantías nominales que viene aplicando | Implementada |
| 052-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal emita lineamientos en los que se señale claramente, para conocimiento de todas las jefaturas de la intendencia a su cargo, los niveles de delegación, de corresponder, para la atención de solicitudes de autorización especial de zona primaria para el caso de despachos urgentes; a fin que se cumpla con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" | Implementada |



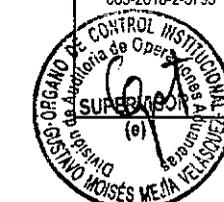
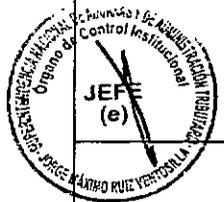
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que realice las coordinaciones respectivas con la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efecto, de ser el caso, se evalúe considerar en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" como una de las formas de conclusión del régimen la conclusión mediante un informe, que se encuentra implementado en el módulo del Sigad; a efecto que este proceso de regularización se encuentre establecido como una de las formas para concluir el régimen en el citado procedimiento general | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que realice las acciones pertinentes para relevar información de la aplicación del memorándum circular n.º 01-2011-SUNAT-3E1700 de 7 de enero de 2011 que se mantuvo vigente durante el periodo de aplicación de la Ley N° 29624, con instrucciones para admitir el ingreso temporal de las partes, piezas, repuestos y motores al amparo de la Ley N° 29624, no sólo para las aeronaves importadas temporalmente sino también para aquellas aeronaves nacionales o nacionalizadas, transgrediendo la citada Ley, informando al Órgano de Control Institucional las medidas correctivas tomadas a fin de subsanar los efectos de la aplicación del citado documento interno | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que releve información de todos los documentos internos que se encuentren actualmente utilizando los especialistas a su cargo para la atención del régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, incluyendo los que hayan emitido sus antecedentes en el cargo, los revise y verifique que no se contrapongan con la normativa aduanera vigente, a fin de garantizar un diligente cumplimiento de la normativa en la citada División | Implementada |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal requiera al Gerente de Regímenes Aduaneros que instruya al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento para que cumpla con lo dispuesto en el Procedimiento DESPA-PG.04-A, en el extremo de que le corresponde a él calificar las mercancías como "envío urgente"; a fin que se accione de conformidad con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.04-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" | Implementada |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 8. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que instruya al personal a cargo de la recepción de las Cartas Fianzas y Pólizas de Caución verifique el cumplimiento de los requisitos formales al momento de su recepción, a fin de no poner en riesgo el cobro de los derechos aduaneros en caso se hubiese tenido que ejecutar la garantía | Implementada |



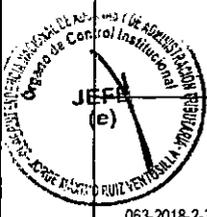
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CGJGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que el jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento haga el seguimiento de las acciones adoptadas para subsanar las inconsistencias respecto a la información registrada en el módulo de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado del Sigad, a fin de que la citada herramienta informática sea útil y confiable para los usuarios y privilegie el control posterior. | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 10. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento realizar las coordinaciones pertinentes con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, a fin de que la información del manifiesto de carga de salida de las DAM del régimen de reexportación, que se muestra en el Portal Web sea siempre la correcta, optimizándose la consulta de las citadas DAM en dicha herramienta informática, corrigiéndose los casos señalados en el presente informe | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 11. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento tome las acciones pertinentes para una adecuada supervisión de la labor de los especialistas que atienden el régimen, en relación a la validación antes del reconocimiento físico de la información consignada en dicha casilla del formato "B" de la DAM con la información de la factura y si estas son concordantes con la información que se consigna en el anexo n.º 2 "Declaración Jurada de Ubicación y Finalidad de Mercancías; a fin de que sea factible la detección de infracciones posibles de la aplicación de la sanción de multa por incorrecta declaración de las condiciones de transacción. | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 12. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento que se considere como parte de la labor del reconocimiento físico la labor del registro de esta diligencia en el módulo del Sigad, a fin de cumplir con lo establecido en el Procedimiento General DESPA-PG.D4-A "Admisión temporal para reexportación en el mismo estado" | En proceso |
| 063-2018-2-3793 | "Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Proceso del Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" | Adm. | 10-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 13. | Disponer que el Intendente de Aduana Aérea y Postal solicite al Gerente de Regímenes Aduaneros que requiera al jefe de la División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento supervise el cumplimiento de la normatividad relativa a la valoración de mercancías en aduanas y la correcta determinación de la deuda tributaria mediante el monitoreo del valor en aduanas aceptados, a fin de obtener el monto correcto sobre el cual deben proceder a garantizar el régimen la deuda tributaria aduanera | En proceso |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
 Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 1. | Exhortar al encargado de la supervisión 1 - "Régimen de importación para el consumo", al personal asignado a dicha supervisión y al jefe de la División de Técnica Aduanera, cumplir en todos sus extremos con lo establecido en la normatividad vigente que regula el despacho aduanero, así como con las disposiciones internas (memorándums, memorándums electrónicos, correos electrónicos, etc.), a efectos de que no se vuelva a presentar situaciones similares como la expuesta en el presente informe | Implementada |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 2. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera realice las coordinaciones con el Área de Soporte Administrativo de la renta a su cargo, con la finalidad de que se realicen las correcciones y actualizaciones a la información que se viene reflejando en aplicativo informático Sistema de Despacho Aduanero, respecto a la documentación que sustenta el despacho aduanero del Régimen de importación para el consumo a fin de asegurar la trazabilidad de la misma. | En proceso |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 3. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera exhorte a los Operadores de Comercio Exterior así como a los Operadores Económicos Autorizados de su jurisdicción, a transmitir la información digitalizada que sustente que la mercancía importada no se encuentra considerada como mercancía restringida para su ingreso al país, a fin de permitir una verificación en tiempo real así como realizar la trazabilidad de la misma. | Implementada |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 4. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera exhorte a las Agencias de Aduana de su jurisdicción, presentar los formatos de las DAM conforme a la información transmitida electrónicamente a fin de cautelar y asegurar la calidad y veracidad de la información en el aplicativo del Sistema de Despacho Aduanero (SDA) y las declaraciones aduaneras de mercancías; con la finalidad de que este aplicativo constituya una herramienta confiable para los usuarios | Implementada |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 5. | Solicitar al Intendente Nacional de Recursos Humanos, la programación de un curso de mercancías restringidas en coordinación con los sectores competentes para el personal de la División de Técnica Aduanera de la renta a su cargo, a fin de que se considere en el Plan Anual de Desarrollo de Personas 2019 | En proceso |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 6. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera en coordinación con el encargado de la Supervisión 1 - Régimen de Importación para el Consumo, evalúen la forma que acredite o deje constancia de las acciones de supervisión post despacho aduanero a las labores realizadas en oficina. | Implementada |
| 080-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Importación para el Consumo de Mercancías Restringidas en la Intendencia de Aduana de Mollendo* Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 | Adm. | 15-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 7. | Coordinar con el Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA, a fin de que el jefe de la División de Procesos de Regímenes Especiales emita, los correctivos normativos e informáticos necesarios para mitigar los riesgos internos y externos expuestos en el rubro aspectos relevantes, así como evaluar el aprovisionamiento de herramientas necesarias a las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED para el cumplimiento de sus funciones | En proceso |



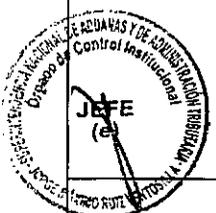
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|----------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG-Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 1. | Efectuar una revisión de la información digitalizada que se consigna respecto a las DAM de Exportación Definitiva, procurando que en la misma se muestre en forma digitalizada toda la documentación que ha conllevado a la regularización del régimen de Exportación Definitiva, lo que permitirá contar de una manera gerencial la situación real de dichas DAM para una adecuada toma de decisiones. | Implementada |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 2. | Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática cumpla con lo normado en la resolución de Intendencia Nacional de Sistemas de Información n.°002-2016/5E0000 de 15 de julio de 2016, que aprobó el dispositivo informático administrativo "Normas y Pautas para la solicitud y atención de cuentas de acceso" versión 1, realizando la verificación de cuentas entregadas que no registran actividad (diferentes a la de consulta) en la Intendencia de Aduana de Paíta, en particular a los cuarenta y ocho (48) accesos de cuentas a los módulos del Sigad otorgadas a personal que no labora en dicha Intendencia de Aduana y/o no ejercen la función para la cual fue concedida, procediendo a darles de baja a las mismas, previa coordinación con la referida Intendencia de Aduana; quien de igual manera deberá verificar el nivel de acceso otorgado a los usuarios de las unidades orgánicas de la citada Intendencia de Aduana. Asimismo el Jefe de la Oficina de Seguridad Informática además de generar el reporte de las cuentas de acceso activas que mantiene el personal de las unidades a cargo de la Intendencia. Brinde información adicional respecto de los usuarios vigentes a nivel nacional que tengan acceso a módulos de la Intendencia cuyo perfil es diferente al de consulta, a efectos que se adopten las medidas correctivas o en caso contrario las confirme. | Implementada |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 3. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de su Renta, instruya a su personal para que al momento de procederse a la regularización de las exportaciones, se verifique que los agentes de Aduana y/o Exportadores, hayan digitalizado la documentación sustentatoria correspondiente a las DAM de Exportación Definitiva, que permita su comprobación por los niveles gerenciales y facilitación del control posterior respectivo. | En proceso |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 4. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera de su Renta, proceda a la aplicación de la multa correspondiente, a los exportadores que no han regularizado sus exportaciones, pese haberse vencido el plazo fijado por la Ley General de Aduanas para su regularización. | Implementada |



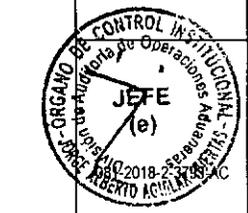
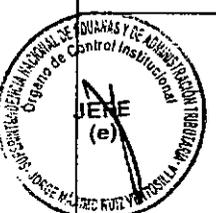
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | n° | Recomendación Texto | Estado |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|-------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | | | |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 5. | Hacer de conocimiento la situación expuesta al Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efectos de realizar una revisión del proceso de despacho del régimen de exportación definitiva y la viabilidad de corregir la deficiencia detectada. Hacer de conocimiento la situación expuesta al Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, a efectos de realizar una revisión del proceso de despacho del régimen de exportación definitiva y la viabilidad de corregir la deficiencia detectada. | En proceso |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 6. | Disponer que las jefaturas de la División de Técnica Aduanera y de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paíta, fortalezcan su sistema de información del proceso de atención de las DAM de Exportación Definitiva de mercancías con tratamiento de frío numeradas y tramitadas ante dicha Intendencia, a fin de contar con información veraz y oportuna para la toma de decisiones y asimismo, relevar información sobre los casos en que las empresas exportadoras presentan a reconocimiento físico sus contenedores después que las mercancías con tratamiento de frío ya han sido guardadas o cuando SENASA ha colocado su precinto en los contenedores respectivos, situaciones que no permiten la apertura de los mismos por el especialista de Aduanas de Actuación, a fin de proponer alternativas de solución o mejora a la problemática expuesta | Implementada |
| 081-2018-2-3793-AC | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 7. | Disponer que el jefe de la División de Técnica Aduanera, complete la revisión de las 179 DAM de Exportación Definitiva regularizadas, que han generado 71 solicitudes de Restitución de Derechos Arancelarios - DRAWBACK, en la cuales las Subpartida Arancelaria declarada en la DAM, no es la misma a la que se ha registrado en las respectivas Solicitudes de Restitución; por cuanto solo se ha dado cuenta de once (11) Declaraciones de Exportación Definitiva. Asimismo, complemente el seguimiento de la Acción de Control y/o Mejora Correctiva del SGC n.° 00002-2017-3K0400-División de Técnica Aduanera, efectuada a la División de Procesos de Salida y Tránsito, a efecto que se haga extensiva a las DAM de Exportación Definitiva tramitadas durante el año 2017, la verificación realizada a la Declaración de Exportación n.° 046-2017-41-700, cuya situación fue presentada como ejemplo | En proceso |
| | Proceso del Régimen de Exportación Definitiva de la Intendencia de Aduana de Paíta, Periodo: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 16-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 8. | Disponer que la jefatura de la División de Técnica Aduanera, efectúe periódicamente una revisión de los accesos a los módulos del SIGAD, cautelando que los permisos y niveles correspondan efectivamente a personal que labora en la Intendencia de Aduana de Paíta y/o que ejercen funciones relacionadas con el accionar aduanero correspondiente, a fin de evitar el riesgo de vulnerabilidad de la información que se procesa, debiendo para ello realizar las coordinaciones respectivas con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información | Implementada |



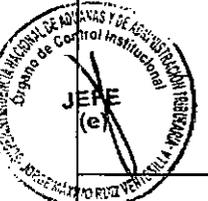
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
 Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informa | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|-----------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que el jefe la Oficina de Soporte Administrativo cautele que las notificaciones de las resoluciones de adjudicación de mercancías se realicen en el domicilio fiscal del beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4, literal E de la Sección VII de la Norma N° 07-2013-SUNAT/4G0000 de 1 de marzo de 2013 y modificatorias; a fin de cautelear que las autoridades de las entidades del Estado o instituciones beneficiarias tomen conocimiento formal de la mercancía realmente adjudicada. | Pendiente |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA) realice las acciones pertinentes para que se oriente adecuadamente a las instituciones beneficiarias de adjudicaciones de material de reciclaje, a efecto que cumplan cabalmente con el compromiso asumido ante la Sunat a través del anexo n.º 02 "Declaración Jurada del Uso de Material de Reciclaje", detallando los beneficios obtenidos de la disposición de los bienes y la destinación de los fondos a los proyectos ejecutados o por ejecutar | Pendiente |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA), cumpla diligentemente con lo dispuesto en la norma que regula el procedimiento de adjudicación de mercancías, significando que para tal efecto: - Controle diligentemente el cumplimiento de los plazos y formalidades de los documentos generados en el proceso de adjudicación de mercancías, tanto de los beneficiarios como en la OSA. - Instruya a los colaboradores a su cargo para optimizar el tiempo requerido para emitir los informes de disposición de mercancías luego que el área operativa informa a la OSA respecto a las mercancías que se encuentran disponibles en los depósitos temporales (privados). - Uniformice la emisión de las resoluciones que adjudican mercancías restringidas motivando las mismas al señalar e identificar el cumplimiento de la comunicación del sector competente. | Pendiente |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (OSA) realice las acciones pertinentes a efecto de instruir a los colaboradores que realizan la evaluación de las solicitudes de adjudicación de mercancías en las "Hojas de Calificación", que estas últimas se elaboren cauteleando la congruencia cronológica y preclusión de etapas en que se desarrolla dicha evaluación, a efecto de privilegiar la trazabilidad del proceso y a confiabilidad del mismo | Pendiente |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo cautele que las hojas de calificación sea numeradas en el módulo de Trámite Documentario, a fin de privilegiar la trazabilidad del proceso de adjudicación de mercancías | Pendiente |







ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/IGPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|-----------|
| Número (SCG - Ex-SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 082-2018-2-3793-AC | Proceso de Adjudicación de Mercancías en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 17-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 6. | Disponer que el jefe de la Oficina de Soporte Administrativo cautele que todos los actos llevados a cabo para la destrucción de mercancías por inutilización para su posterior adjudicación, incluyendo, de corresponder, el traslado de la mercancía a otro depósito para su inutilización y la entrega en este último recinto de la mercancía inutilizada a los beneficiarios, cuenten con documentación sustentatoria en la secuencia cronológica en que se han llevado a cabo los actos antes mencionados | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que el jefe de División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, que previo a la emisión de resoluciones de levantamiento de medida cautelar, verifique que las medidas cautelares que subsistan garanticen el pago total de la deuda pendiente, caso contrario adopten las acciones que correspondan con la finalidad que la cobranza coactiva no se vea afectada. | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3 con la finalidad que en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información se registre las deudas en la ficha RUC del responsable solidario. | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a fin que actualice en el módulo de Liquidaciones de Cobranzas el estado real de los expedientes coactivos | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer a través del jefe de la División de Recaudación Aduanera que la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, instruya a su personal con la finalidad que actúe oportunamente tanto al inicio del procedimiento de cobranza coactiva como al tratar las medidas cautelares correspondientes, a fin de cautelear el cobro oportuno de las deudas a su cargo | Pendiente |
| | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a fin que efectúe la verificación total que le permita establecer si las liquidaciones de cobranza a su cargo que fueron extinguidas automáticamente por la INSI, en virtud del fraccionamiento especial (FRAES) han sido extinguidas formalmente o su estado ha sido revocado por las intendencias de aduanas de origen, a efecto que adopten las acciones que correspondan. Asimismo, se sirva disponer al jefe de la División de Recaudación Aduanera que informe respecto a las acciones adoptadas en relación con las inconsistencias detectadas por la ejecutoria coactiva centralizada, las mismas que motivaron el Memorandum Electrónico n.º 220-2018-323303-División de Recaudación Aduanera de 24 de agosto de 2018 | Pendiente |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

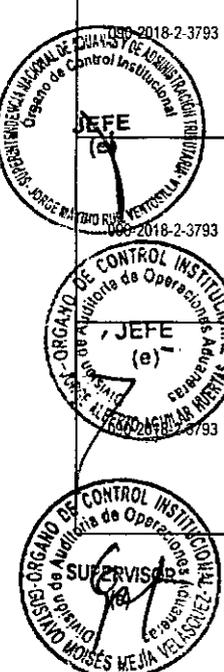
Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento

Del: 01/06/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|----------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|---|-----------|
| Número (SCG-Ex-SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 6. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera instruya a la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, a efecto que los documentos relacionados con los expedientes coactivos se encuentren completos, archivados cronológicamente y sean debidamente foliados | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 7. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera en coordinación con la ejecutora coactiva centralizada a cargo de la Supervisión 3, efectúe una evaluación de los perfiles de accesos otorgados a los colaboradores que laboran en las supervisiones de la División a su cargo, a fin de adoptar las acciones pertinentes acorde a lo establecido en la norma que regula la solicitud y atención de cuentas de acceso | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 8. | Disponer que el jefe de la División de Recaudación Aduanera establezca y comunique formalmente las funciones del personal que labora en las supervisiones de su División, a fin que los colaboradores conozcan de manera específica sus responsabilidades o labores a desarrollar. | Pendiente |
| 090-2018-2-3793 | Proceso de gestión de la deuda en cobranza coactiva centralizada de la División de Recaudación Aduanera de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia Nacional de Control Aduanero* Período de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017 | Adm. | 19-2018-SUNAT/IC0000 | Rec. n.º 9. | Disponer que el jefe de la Oficina de Seguridad Informática en coordinación con el jefe de la División de Recaudación Aduanera efectúe de conformidad con lo establecido en la norma que regula la solicitud y atención de cuentas de acceso, la verificación de los perfiles de acceso al módulo de Control de Cobranzas Coactivas otorgados a colaboradores que no desempeñan funciones de ejecutor o de auxiliar coactivo. | Pendiente |



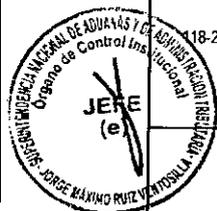
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n° | Texto | Estado |
| 94-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco" | Adm. | 09-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 9 | Que la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, en coordinación con la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, disponga mejoras en el sistema Red Bancaria, que permitan realizar el control de los accesos a información de contribuyentes que no estén relacionados a labores del personal que hace uso del referido sistema, con el fin de prevenir accesos no justificados. | En proceso |
| 94-2016-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de ejecución de acciones de fiscalización en la Intendencia Regional Cusco" | Adm. | 09-2016-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 10 | Disponer a la Intendencia Nacional de Sistemas de Información evaluar y adoptar las acciones correspondientes, según lo previsto en la Circular n.° 001 2014-SUNAT/400000 y disposiciones vigentes, para que los software empleados por las unidades organizacionales cuenten con las licencias y autorización respectivas. | En proceso |
| 056-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - "Proceso de determinación de saldos deudores y otros procesos de control tributario aplicado a contribuyentes de la Intendencia Lima" | Adm. | 06-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 4 | Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos coordine con el Intendente Nacional de Sistemas de Información en relación a los hechos suscitados vinculados con el proceso de liquidación de saldos deudores que permita garantizar el recupero de la deuda tributaria de los contribuyentes. | En proceso |
| 090-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento - Proceso de asistencia a los Contribuyentes y Ciudadanos en la Sección de Servicios al Contribuyente IV de la Intendencia Lima | Adm. | 17-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 3 | Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos evaluar la implementación de mecanismos de reconocimiento dactilar en los Centros de Servicios al Contribuyente a fin que el contribuyente y/o ciudadano sea identificado plenamente para efectos de la conformidad del trámite efectuado. | En proceso |
| 118-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios". | Adm. | 25-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 1 | Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del funcionario y los servidores señalados en la observación n.° 1. | Implementada |
| 118-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios". | Adm. | 25-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 6 | Informar a este Órgano de Control Institucional los resultados de la regularización dispuesta sobre la valoración y ubicación de los bienes y mercancías en el Módulo de Control de Almacenes; así como los resultados de la investigación relacionada con la recepción de los vehículos que no cuentan con Acta de Inventario. | Implementada |
| 118-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios". | Adm. | 25-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.° 8 | Disponer que el Jefe de la Sección de Soporte Administrativo adopte mecanismos de control y supervisión que aseguren la adecuada recepción, custodia y disposición de los insumos químicos, bienes y mercancías que ingresan a los almacenes de la Intendencia. | Implementada |



Handwritten signature or initials.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 118-2017-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Recepción, custodia y disposición final de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados en el Almacén de Madre de Dios". | Adm. | 25-2017-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 9 | Disponer que el Jefe de la Sección Soporte Administrativo realice las coordinaciones pertinentes para realizar el Inventario Físico del combustible, vehículos y piezas que se encuentran en custodia de los almacenes de la intendencia y en caso de determinarse faltantes, adopte las acciones para la determinación de la responsabilidad pertinente. | Implementada |
| 051-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de seguimiento y control de la Recaudación por Gestión Directa a nivel Nacional". | Adm. | 03-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1 | Disponer que el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos evalúe la necesidad de considerar como indicador del Plan Operativo Institucional y/o Plan Nacional de Control, la Recaudación por Gestión Directa, considerando el comportamiento descendente de los resultados de los componentes relacionados a las acciones de recaudación y fiscalización a nivel nacional, entre los años 2015 al 2017. | Implementada |
| 051-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de seguimiento y control de la Recaudación por Gestión Directa a nivel Nacional". | Adm. | 03-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2 | Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos que la ejecución de las Visitas de Gestión Operativa se realice considerando los resultados mensuales de los indicadores de gestión establecidos en el Plan Operativo Institucional y/o Plan Nacional de Control, priorizando aquellos que tengan incidencia en los principales Objetivos Institucionales contemplados en el Plan Estratégico Institucional. | Implementada |
| 051-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de seguimiento y control de la Recaudación por Gestión Directa a nivel Nacional". | Adm. | 03-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3 | Disponer al Intendente Nacional de Gestión de Procesos cautelar el cumplimiento de la programación de las Visitas de Gestión Operativa del Plan Nacional de Control año 2018, priorizando aquellos procesos e indicadores relacionados con el objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario. Asimismo, en caso se efectúe una menor cantidad de visitas en relación a lo programado, dicha situación sea contemplada entre las disposiciones del Plan Nacional de Control, a fin de que se establezcan criterios o causales por las cuales las VGO puedan ser disminuidas. | Implementada |
| 051-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima" | Adm. | 08-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1 | Disponer al Gerente Normativo de Procesos evalúe la implementación de una alerta en el sistema RSIRAT que no permita concluir Expedientes de Cobranza Coactiva que mantengan Resoluciones Coactivas pendientes de notificar a los contribuyentes y/o terceros. | Implementada |
| 061-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima" | Adm. | 08-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2 | Disponer al Gerente de Control y Recuperación de la Deuda la revisión del sistema centralizado de notificación automática, considerando que se vienen presentando errores en el proceso de notificación de las Resoluciones Coactivas en la Intendencia Lima. | En proceso |
| 051-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima" | Adm. | 08-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3 | Disponer al Gerente de Cobranza realice el seguimiento de las ciento setenta y nueve (179) Resoluciones Coactivas por suspensión definitiva del procedimiento de cobranza coactiva que se encuentran en proceso de notificación y se informe los resultados al Órgano de Control Institucional. | Implementada |



f

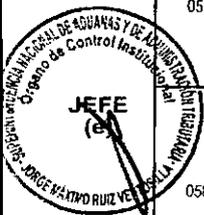
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Período de Seguimiento
Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|---|--------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 061-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima" | Adm. | 08-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Disponer al Gerente de Cobranza efectúe de manera periódica la revisión de las notificaciones de las Resoluciones Coactivas generadas a través del Buzón SOL del sistema RSIRAT, así como las notificaciones de resoluciones coactivas de comunicación de retención bancaria electrónica, levantamiento de embargos, entre otros, considerando aquellas que se realizan de manera automática y centralizada a cargo de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, incluyendo los plazos incurridos en la notificación; a fin de validar el resultado de las mismas y adoptar las medidas correctivas oportunas, de corresponder. | Implementada |
| 061-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de Cobranza Coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Lima" | Adm. | 08-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | Disponer al Gerente de Cobranza efectúe la revisión periódica del stock de bienes embargados en custodia del almacén de la SUNAT que se encuentren disponibles para su remate y/o puesta a disposición de los contribuyentes, a fin de recuperar de la manera más oportuna la deuda tributaria o evitar la presentación de quejas por parte de ellos. | Implementada |
| 058-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes en el almacén de la Intendencia Regional Lambayeque" | Adm. | 07-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | 1. Disponer que el Gerente de Almacenes supervise la gestión de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque a fin de que verifique y concilie la información del valor respecto a las Resoluciones de donaciones de bienes comisados y sus respectivas Actas de Entrega en el Módulo de Control de Almacenes. | Implementada |
| 058-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes en el almacén de la Intendencia Regional Lambayeque" | Adm. | 07-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | 1. Disponer que el Gerente Administrativo efectúe la revisión del contrato de prestación de servicio con la empresa de seguridad, a fin de evaluar las cláusulas referidas al incumplimiento reiterado de sus obligaciones que viene originando pérdidas y/o hurtos en los almacenes de la SUNAT. | Implementada |
| 058-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes en el almacén de la Intendencia Regional Lambayeque" | Adm. | 07-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | 3. Disponer que el Gerente de Almacenes establezca controles que permitan tener conocimiento oportuno de la custodia de insumos químicos de alto riesgo a fin de instruir a las áreas de Soporte Administrativo a nivel nacional sobre la seguridad, manipulación y traslado oportuno a almacenes especializados. | Implementada |
| 058-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes en el almacén de la Intendencia Regional Lambayeque" | Adm. | 07-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | 4. Disponer que el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque adopte mecanismos de control y supervisión que asegure la adecuada disposición de los bienes que ingresan a los almacenes. | Implementada |
| 058-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de recepción, custodia y destino final de bienes en el almacén de la Intendencia Regional Lambayeque" | Adm. | 07-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5. | 5. Disponer que el Jefe de la Oficina de Contabilidad de Ingresos analice y consolide la información de los Reportes T14 y T25 remitidos por la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque años 2016 y 2017, a fin de mostrar razonablemente la información de los almacenes en las Cuentas de Orden de los Estados Financieros | Implementada |



J.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | n.º | Texto | Estado |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz". | Adm. | 21-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1 | Disponer la actualización de la Circular n.º 033-2005 y del Instructivo "Sistema Integrado de Denuncias", a fin que en un solo lineamiento se establezca disposiciones uniformes y actualizadas sobre la evaluación y programación de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias. | En proceso |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz". | Adm. | 21-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2 | Evaluar la factibilidad de dotar de capacidad operativa a la Sección de Auditoría de la Oficina Zonal Huaraz que permita que la mencionada dependencia cumpla oportunamente con la programación y fiscalización establecidas a fin de cumplir con los fines institucionales. | En proceso |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz". | Adm. | 21-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3 | Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría fortalezca sus mecanismos de seguimiento y control, orientados a garantizar la atención oportuna de las denuncias por incumplimiento de obligaciones tributarias, según lo previsto en la Circular n.º 033-2005 y normatividad vigente, teniendo en cuenta que dichas denuncias son fuente de información para la programación de acciones de fiscalización u otro operativo en dicha dependencia. | En proceso |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz". | Adm. | 21-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4 | Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría implemente mecanismos para el control y supervisión del inicio y conclusión de los órdenes de fiscalización ejecutadas por la sección a su cargo a fin que se efectúen en los plazos establecidos en el Código Tributario; y el registro real de reporte de tareas de los auditores en el RSIRAT. | En proceso |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de programación y ejecución de fiscalización en la Oficina Zonal Huaraz". | Adm. | 21-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 5 | Disponer que el jefe de la Sección de Auditoría, realice el control y seguimiento adecuado de la notificación de las Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multa emitidas por la Sección de Auditoría como resultado de la ejecución de acciones de fiscalización. | En proceso |
| 089-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura". | Adm. | 22-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1 | Disponer que las áreas de Control de la Deuda y Cobranza a nivel nacional cumplan con la normatividad y disposiciones internas vigentes para el seguimiento y control en el proceso de cobranza coactiva. | En proceso |
| 085-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura". | Adm. | 22-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2 | Disponer se evalúe emitir disposiciones internas que establezcan el procedimiento a seguir en los casos de las Resoluciones Coactivas de medidas de embargo en forma inscripción que no fueron inscritas en Registros Públicos debido a que el contribuyente no era propietario del bien y que a la fecha no mantiene deuda exigible, asimismo, respecto a las Resoluciones Coactivas de Levantamiento de medidas de embargo en forma de inscripción que no fueron inscritas en Registros Públicos por los contribuyentes, a fin que el área de cobranza concluya los Expedientes Coactivos en forma oportuna. | En proceso |



f

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Nombre de la Entidad : Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Periodo de Seguimiento
Del: 01/07/2018 al 31/12/2018

Nombre del Órgano Informante : Órgano de Control Institucional

| Informe | | Tipo de Informe de Auditoría | Número Informe SUNAT | Recomendación | | |
|------------------------|--|------------------------------|----------------------|---------------|--|------------|
| Número (SCG - Ex SAGU) | Nombre | | | N.º | Texto | Estado |
| 085-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura". | Adm. | 22-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el jefe de la División de Control de la Deuda y Cobranza fortalezca los mecanismos de seguimiento y control en el proceso de cobranza coactiva a fin de evitar la recuperación inoportuna de la deuda tributaria exigible y las inconsistencias en el sistema RSIRAT. | En proceso |
| 085-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de cobranza coactiva de la deuda tributaria en la Intendencia Regional Piura". | Adm. | 22-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | Exhorte al encargado de la Supervisión 3 y a los Ejecutores Coactivos la aplicación de manera efectiva con el debido cuidado y/o control el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes en el proceso de cobranza coactiva. | En proceso |
| 088-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales". | Adm. | 25-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 1. | Disponer que en el Instructivo Verificaciones Mínimas en la Revisión de Solicitudes de Devolución I-07-2017-F-GC V.01 se establezcan plazos perentorios para concluir y foliar los expedientes físicos que sustentan la atención de solicitudes de devolución del IGV por SFMB del exportador. | En proceso |
| 088-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales". | Adm. | 25-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 2. | Evaluar en coordinación con la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la asignación de personal al Centro de Servicios al Contribuyente Miraflores de la Intendencia Lima, a fin que cumpla con las labores relacionadas a las carga de notificación de las Resoluciones de Intendencia y entrega de cheques de devolución a los exportadores en el sistema RSIRAT, así como la remisión de la documentación vinculada al archivo periférico de la IPCN en cumplimiento del Instructivo "Procedimiento para la Entrega de Cheques o NCN por Devoluciones". | En proceso |
| 088-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales". | Adm. | 25-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 3. | Disponer que el Gerente de Fiscalización II comunique a la División de Auditoría III efectúe la supervisión y seguimiento en la atención de las solicitudes de devolución del IGV por SFMB de los exportadores a fin de cumplir con el plazo de atención vigente. Asimismo, cautele la conclusión y foliación de los expedientes cuyas devoluciones ya han sido atendidas. | En proceso |
| 088-2018-2-3793 | Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al "Proceso de atención de las solicitudes de devolución del Impuesto General a las Ventas por saldo a favor materia de beneficio del exportador y la facultad de aplicar la fiscalización posterior en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales". | Adm. | 25-2018-SUNAT/1C0000 | Rec. n.º 4. | 4. Disponer que el personal Auditor de la División de Auditoría III de la Gerencia de Fiscalización II se abstenga de atender llamadas telefónicas relacionadas al estado de la solicitud de devolución del SFMB del exportador, en razón que dicha labor debe ser realizada por el Gestor de Devoluciones del Exportador de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, conforme a lo dispuesto en el "Protocolo de Atención de Consultas Telefónicas realizadas por Exportadores". | En proceso |



f.